- - - En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:29 trece horas con veintinueve minutos del día **02** de **Marzo** del **2010** dos mil diez, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en la planta alta de esta Presidencia Municipal, con objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión
II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso
III.- Informes de las Comisiones Municipales

- **Comisión de Comercio y Restaurantes**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen para la autorización de licencia para una Taquería con venta de cerveza.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen para la autorización de licencia para una tienda de abarrotes con venta de cerveza.
- **Comisión de Patrimonio Municipal**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Iniciativa de acuerdo para realizar los trámites de desincorporación del Patrimonio Municipal y escrituración del terreno subastado con clave catastral 10-01-13-522-011-000.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Codificación del Segundo Resolutivo del Dictamen de donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha 13 de octubre del año 2009.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Iniciativa de acuerdo para autorizar la firma de convenio con la empresa Desarrollos de Colima S.A. de C.V. para el cobro por estimación de consumo de energía eléctrica de alumbrado público ubicadas en áreas no municipalizadas.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la iniciativa de acuerdo en el que se autoriza el otorgamiento de garantías de bienes muebles a favor de la Comisión Federal de Electricidad a efecto de cubrir el consumo promedio mensual de energía eléctrica del H. Ayuntamiento.
- **Comisión de Asentamientos Humanos**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la iniciativa de acuerdo en el que se modifica la condicionante establecida en el resolutivo para que quede de acuerdo al proyecto original, Fracc. Campestre Joyitas.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de incorporación municipal de 184 lotes de la cuarta etapa, Fase B del Fraccionamiento La Reserva.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de incorporación municipal de la quinta etapa del fraccionamiento Real Hacienda.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de incorporación municipal de 30 lotes del Fraccionamiento Real Centenario.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Municipalización de la sexta etapa del fraccionamiento Real Hacienda.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de incorporación municipal de 12 lotes de la etapa III del Fraccionamiento el Haya.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Dictamen de modificaron a la incorporación municipal de 8 lotes de la etapa VI del fraccionamiento Lomas de la Villa.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de modificación al programa Parcial de urbanización del Fraccionamiento Puerta de Rolon.
- **Comisión de Planeación y Desarrollo Social programa tu casa zona urbana y rural.**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización al programa Proyectos Productivos Jóvenes Microempresarios Fondo 4, la autorización para incrementar y refrendar al Programa Microempresa Fondo 4, la autorización para incrementar y refrendar al Programa Mejoramiento de Vivienda Rehabilitación y Ampliación Fondo 3, y la autorización para incrementar y refrendar al

IV.- **Peticiones de Dependencias**

- Of. D.E./014/2010 por el Director de Desarrollo Económico, solicita la liberación del recurso del fondo 4 microempresas 2010, en el caso de préstamo al C. Gilberto Miguel Ángel Rodríguez Montero.
- Of. D.E./016/2010 por el Director de Desarrollo Económico, solicita la liberación del recurso del fondo 4 microempresas 2010, en el caso de préstamo al C. Arnoldo Sernas Romero.

- Of. D.E./017/2010 por el Director de Desarrollo Económico, solicita la liberación del recurso del fondo 4 microempresas 2010, en el caso de préstamo al C. José Francisco Valencia Moreno.
- Propuesta del Programa "Mi Tiendita" por parte de la Dirección de Desarrollo Económico.
- Solicitud de Jubilación Móvil Integral al C. José Medina Andrade, realizada por el S.T.S.H.A.V.A.
- Solicitud de Jubilación Móvil Integral al C. Rafael Chávez Jiménez, realizada por el S.T.S.H.A.V.A.
- Convocatoria para entrega de presea en reconocimiento a mujeres destacadas, realizada por el H. Congreso del Estado.

V.- **Peticiones de Terceros**

- Solicitud de apoyo para la reparación de baños de la Esc. Prim. Niños Héroes.
- Solicitud de apoyo para el techado de la cancha de la Esc. Prim. J. Concepción Rivera Mancilla.
- Solicitud de abstención de pago de vía publica por parte de la C. Maria Luisa López Juárez.
- Solicitud de apoyo económico para realizar un paseo a la Cd. De Guanajuato, solicitado por la Esc. Prim. Ford 163.
- Solicitud de permiso para realizar malabares en la Av. María Ahumada de Gómez, solicitado por el C. José Miguel Rolón Rodríguez.
- Solicitud de apoyo con cuatro horas de banda solicitada por la localidad de El Terrero, Municipio de Minatitlán, Col.

VI.- **Asuntos Generales**

VII.- **Clausura de la Sesión**

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. Enrique Monroy Sánchez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que la Ciudadana **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega,** declaró instalada la Sesión Ordinaria.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la C. Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa del acta anterior del día 11 de febrero del año en curso por no tenerla completa. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes la dispensa del acta.

TERCER PUNTO.- Comisiones Municipales

Haciendo uso de la voz el **Sindico Municipal**, **Fernando Ramírez González,** en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, solicita la dispensa de la lectura de los dictámenes que presenta puesto que con anterioridad a cada integrante del Cabildo, se le entrego copia de los mismos y están enterados de su contenido. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González,** en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud para la autorización de la Licencia Municipal para explotar el Giro de **Taquería con Venta de Cerveza**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 043/2010 de fecha 21 de Enero de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. OF. 043/2010 de fecha 21 de Enero de 2010 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 012/2009 enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre:	**C. ESTEBAN RODOLFO GARCIA RAMIREZ**
Giro:	**TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA.**
Domicilio:	**CALLE MANUEL ALVAREZ NO. 96-A COLONIA CENTRO EN VILLA DE ALVAREZ.**

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizo la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Quienes integramos la comisión de Comercio y Restaurantes, hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de Licencia de **TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA.**

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 22 de Febrero de 2010.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Fernando Ramírez Gonzalez	**Lic. Brenda del Carmen Gutierrez Vega**	**Lic. Hector L. Anaya Villanueva**
Presidente	**Secretaria**	**Secretario**

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez Gonzalez,** en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud para la autorización de la Licencia Municipal para explotar el Giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 067/2009 de fecha 18 de Noviembre de 2009,

turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. OF. 067/2009 de fecha 18 de Noviembre de 2009 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 246/2009 enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre:	**C. OLGA MAGALI BRIZUELA MERAZ**
Giro:	**TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**
Domicilio:	**EUCALIPTO NO. 70**
	COLONIA LEANDRO VALLE EN VILLA DE ALVAREZ.

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizo la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Quienes integramos la comisión de Comercio y Restaurantes, hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de Licencia de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.**

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 22 de Febrero de 2010.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Fernando Ramírez Gonzalez	**Lic. Brenda del Carmen Gutierrez Vega**	**Lic. Hector L. Anaya Villanueva**
Presidente	**Secretaria**	**Secretario**

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C.P. Fernando Ramírez González**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, da lectura al dictamen de la "M**odificación del Segundo Resolutivo del dictamen de donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
PRESENTE.

C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, Síndico Municipal; Regidor JOSE ALFREDO VALENCIA POLANCO, C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, el primero como Presidente y los demás como secretarios integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, ante ustedes con el respeto que es debido, comparecemos para solicitar la codificación del Segundo Resolutivo del Dictamen de Donación a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha 13 de Octubre del año 2009.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 de Octubre del año 2009 el Suscrito Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez de la administración 2006-2009 hace constar y certifica que en el libro III del archivo de dicha secretaría obra el Acta número 124 de fecha 13 de octubre del 2009 en la cual el Dr. Víctor Chapa Farias en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, da lectura al Dictamen de Donación Simple, pura, a titulo gratuito, de manera lisa y llana de un terreno en el conjunto Habitacional El Haya " para el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de una clínica Hospital.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de Octubre de 2009 se llevó a cabo el Acta de entrega-recepción física y material de un terreno urbano en el conjunto Habitacional el Haya, en una superficie de 25,731.82 M2. para la construcción de una clínica Hospital del IMSS en Villa de Álvarez formado por los lotes de terreno urbanos identificados con las claves catastrales 10-01-20-452-001-000 y 10-01-20-452-002-000 respectivamente. En dicho acto participaron por parte del H. Ayuntamiento el C. Felipe Cruz Calvario, Dr. Víctor Chapa Farias e Ing. Ramón del Toro Velasco en su carácter de Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente y por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social el Dr. Miguel Becerra Hernández y Ricardo Celis García, Delegado Regional y jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria así como el Lic. Jesús Silverio Cavazos Caballos Gobernador Constitucional del Estado de Colima en ese entonces.

En el dictamen de referencia en el resolutivo segundo se estableció lo siguiente:

SEGUNDO dice: El presente dictamen de donación queda condicionado a que en el periodo comprendido de 24 meses se de inicio a la construcción de la CLINICA HOSPITAL del IMSS. Caso contrario, sea regresado dicho predio, al Municipio de Villa de Álvarez para ser usado en beneficio de sus habitantes.

TERCERO.- A efecto de que el Instituto Mexicano del seguro social esté en condiciones de realizar los trámites tanto en lo relacionado al proyecto así como de los recursos necesarios para la construcción de la Clínica Hospital, por conducto de la presidenta Municipal y por el Suscrito Síndico, se nos ha hecho la petición de la posibilidad de modificar el resolutivo del considerando segundo que se ha descrito con antelación en el sentido de señalar un periodo de 24 meses para dar inicio a los trabajos de construcción contados a partir de la fecha de escrituración a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social.

DICTAMEN

PRIMERO.- La comisión que integramos, una vez que analizó y valoró la solicitud planteada por el DELEGADO regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Colima y concientes de la necesidad de dar cumplimiento a la atención de la población en el rubro de salud y además de que esta administración Municipal cumpla con sus obligaciones, objetivos y una de las expectativas de los ciudadanos villalvarenses, se dictamina que ES PROCEDENTE LA APROBACION de la modificación del Segundo Resolutivo del Dictamen de Donación a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha 13 de Octubre del año 2009. para quedar como sigue:

El presente dictamen queda condicionado a que en un término de 24 meses contados a partir de la escrituración a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, se de inicio a la constricción de la CLINICA HOSPITAL del IMSS. Caso contrario operará la reversión de dicho predio a favor del Municipio de Villa de Álvarez para ser usado en beneficio de sus habitantes.

Dado en la sesión de la Comisión de Patrimonio Municipal a los 22 días del mes de Febrero de 2010.

A t e n t a m e n t e

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ

C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN RUBRICA; C. JOSE ALFREDO VALENCIA POLANCO, SECRETARIO RUBRICA; LICDA. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, SECRETARIA RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada el dictamen anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C.P. Fernando Ramírez González**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, da lectura a la **Iniciativa de Acuerdo** en el que se autoriza el otorgamiento de garantías de bienes muebles a favor de la **Comisión Federal de Electricidad,** el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
PRESENTE

EL Suscrito **C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ,** Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tengo a bien proponer la iniciativa de **ACUERDO** en el que se autoriza el otorgamiento de garantías de bienes muebles a favor de la Comisión Federal de Electricidad a efecto de cubrir el consumo promedio mensual de energía eléctrica del H. Ayuntamiento, previo a lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La administración 2006-2009 presidida por el C. Felipe Cruz Calvario llevó a cabo la firma de convenio con la Comisión Federal de Electricidad así como el otorgamiento de garantías para garantizar el suministro de alumbrado público el cual a la fecha se encuentra vencido.

SEGUNDO.- Mediante publicación del Diario Oficial de la Federación del día 31 de Mayo de 1993, se hizo del conocimiento "El Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica" y en su artículo 46, párrafo 51, señala la obligatoriedad de las entidades municipales de otorgar garantías en relación con los contratos de suministro, así mismo se señala la facultad del suministrador para convenir con las autoridades los términos y condiciones de las garantías en su caso.

TERCERO.- Con el presente documento una vez que tengan a bien aprobar el Punto de Acuerdo se dará cabal cumplimiento a la disposición descrita en el punto anterior por un lado y por otro le damos certeza a los ciudadanos en el cumplimiento del servicio de alumbrado público.

Por lo anteriormente expuesto y una vez realizado el análisis correspondiente, ésta Sindicatura tiene a bien proponer **ACUERDO** conforme a lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE AUTORIZA A LOS CC. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, ENRIQUE MONROY SANCHEZ Y MANUEL OLVERA SANCHEZ EN SU CARÀCTER DE Presidenta Municipal, Síndico, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero respectivamente, para que firmen Convenio de suministro de alumbrado público con la Comisión Federal de Electricidad y

se otorguen en garantía, bienes muebles suficientes para cubrir un monto sugerido de $ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),y se ofrezcan los siguientes bienes:

1. Tractor de carriles marca CATERPILLAR Modelo D5M Serie 6GN02083 según factura No. 39283 con valor de $ 1,302,987.26 (UN MILLON TRECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

2. Retroexcavadora Cargadora marca CATERPILLAR Modelo 4160, identificada con factura No. 2827 NO ID AA-51334160, Serie 4ZN18688 con valor de $ 515,237.03 (QUINIENTOS QUINCE MIL DOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.)

A t e n t a m e n t e
VILLA DE ALVAREZ, Col. 25 de Febrero de 2010
C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada el punto de acuerdo anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

En uso de la voz el **C.P. Fernando Ramírez González**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, da lectura a la **Iniciativa de Acuerdo** en el que se autoriza la firma de convenio con la empresa **"Desarrollos de Colima, S.A. de C.V",** el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
PRESENTE

EL Suscrito **C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ,** Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tengo a bien proponer la iniciativa de **ACUERDO** en el que se autoriza la firma de convenio con la empresa Desarrollos de Colima, S.A. de C.V. para el cobro por estimación de consumo de energía eléctrica de alumbrado público ubicadas en áreas no municipalizadas., previo a lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el municipio de Villa de Álvarez existen diversos desarrolladores inmobiliarios los cuales tienen diversas áreas que aún no han sido municipalizadas y es obligación del constructor otorgar el servicio de alumbrado en tanto no se lleve a cabo dicha municipalización.

SEGUNDO.- Derivado de una petición de la empresa Desarrollos de Colima, S.A. deC.V. para que se lleve a cabo la elaboración de dictamen eléctrico del alumbrado público del fraccionamiento Real Hacienda, sexta etapa, Sección Bosque Real, con el fin de llevar a cabo el trámite de municipalización, resultó que el polígono de la etapa en mención no coincide con la trayectoria de los circuitos eléctricos de alumbrado público existentes en el lugar, por lo cual y para no llevar a cabo modificaciones considerables a los tres circuitos existentes se llegó a un acuerdo mediante el cual Desarrollos de Colima se compromete a pagar el consumo de energía eléctrica excedente de las lámparas que quedan fuera del polígono mediante calculo por estimación mensual y que estén conectadas a los nichos de medición que pasarían a ser propiedad del ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 337 fracción II y 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- Se establece como base el procedimiento para el cálculo de dicho cobro y que será bajo el criterio de consumo estimado, consistente en multiplicar el valor de la carga real instalada (KW) por el periodo de penumbra promedio de 12 horas, dicho resultado (KWh), se multiplicará a su vez por la tarifa especificada por CFE Con el presente documento una vez que tengan a bien aprobar el Punto de Acuerdo se dará cabal cumplimiento a la disposición descrita en el punto anterior por un lado y por otro le damos certeza a los ciudadanos en el cumplimiento del servicio de alumbrado público.

Por lo anteriormente expuesto y una vez realizado el análisis correspondiente, ésta Sindicatura tiene a bien proponer el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE AUTORIZA AL C. Síndico Municipal C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ para que firme Convenio de Pago con la empresa Desarrollos de Colima, S.A. de C.V. por el consumo de energía eléctrica de alumbrado público de las áreas no municipalizadas.

A t e n t a m e n t e
VILLA DE ALVAREZ, Col. 25 de Febrero de 2010
C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada el punto de acuerdo anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

En uso de la voz el **C.P. Fernando Ramírez González**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, da lectura a la **Iniciativa de Acuerdo** en el que se autoriza realizar los trámites de desincorporación del patrimonio municipal y escrituración del terreno con clave catastral 10-01-13-522-011-000, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
PRESENTE.

EL Suscrito **C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ,** Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tengo a bien proponer la iniciativa de ACUERDO en el que se autoriza Realizar los trámites de desincorporaciòn del patrimonio municipal y escrituración de terreno subastado identificado con la clave catastral 10-01-13-522-011-000, previo a lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 26 de Septiembre de 2006 se llevó a cabo Subasta Pública, derivado de una solicitud que hiciera el C. Adolfo Jiménez Vargas, Secretario General de la Unión de Transportistas de Servicio Público de Carga Especializada del Estado de Colima, C.T.M. sobre la enajenación de un inmueble ubicado en la calle Hacienda San Rafael No. 368 de la colonia San Carlos de Villa de Álvarez, Colima identificado con la clave catastral 10-01-13-522-011-000 propiedad que se encuentra a nombre del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- En sesión ordinaria de fecha 08 de septiembre de 2006 el H. Cabildo Municipal aprobó la enajenación del inmueble citado en el punto anterior.

TERCERO.- De acuerdo a los recibos de pago que obran en expediente el bien inmueble de referencia fue adjudicado a favor de la empresa Unión de transportistas de servicio Público de Carga Especializada del Estado de Colima (se anexa copia de recibos así como de instrucción notarial) sin embargo y en virtud de haber plasmado como antefirma un sello diferente al de la empresa que realizó

el pago, se pretendía que el terreno se escriturara a favor de Unión de Transportistas de Materiales Pétreos y Similares para la Construcción del Estado de Colima, lo que ha venido retrazando el trámite. Actualmente la agrupación han aceptado que la escrituración se lleve a cabo a favor de la empresa que participó en subasta y liquidó el importe establecido.

Por lo anteriormente expuesto y una vez realizado el análisis correspondiente, ésta Sindicatura tiene a bien proponer al H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se ratifica el acuerdo de fecha 8 de septiembre del 2006 y se autoriza a los C.C. **LIC. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ Y LIC. ENRIQUE MONROY SANCHEZ**, Presidenta, Sindico y Secretario respectivamente en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, suscriban Escritura Pública relacionada con la venta de terreno urbano ubicado en Hacienda San Rafael No. 368 identificado con la clave catastral 10-01-13-522-011-000 a favor de la empresa Unión de Transportistas de Servicio Público de Carga Especializada del Estado de Colima, C.T.M.

SEGUNDO.- Notifíquese a quien corresponda para la desincorporaciòn del Patrimonio Municipal.

A t e n t a m e n t e
VILLA DE ALVAREZ, Col. 25 de Febrero de 2010
C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada el punto de acuerdo anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

Haciendo uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran,** en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, solicita la dispensa de la lectura de los dictámenes que presenta puesto que con anterioridad a cada integrante del Cabildo, se entrego copia de los mismos y están enterados de su contenido. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

En uso de la voz el Sindico Municipal Fernando Ramírez González, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura a la **Iniciativa de Acuerdo** en el que se modifica la condicionante establecida en el resolutivo de la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **"Campestre Joyitas"** y el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
PRESENTE

La comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, C.P. Fernando Ramírez González y Lic. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidenta y secretarios de la Comisión respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, con las facultades que nos otorga la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tengo a bien proponer la iniciativa de **ACUERDO** en el que se modifica la condicionante establecida en el resolutivo para que quede de acuerdo al proyecto original, previo a lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima hace Constar y Certificar que en el libro III del archivo de esa secretaria obra el Acta número 125 de fecha 14 de Octubre del 2009, relativa a la sesión ordinaria de Cabildo donde se señala que el Ing. Oscar Alfredo Enríquez Gómez, en su calidad de promotor, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Campestre Joyitas", ubicado en la comunidad del mismo nombre, de ésta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que con fecha 04 de Febrero de 2009, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano expide Dictàmen de Vocación de Uso de Suelo con carácter de **PROCEDENTE**

para desarrollar un fraccionamiento Habitacional Campestre (H1); Así mismo con fecha 20 de Enero de 2009, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios para una fracción del predio rústico denominado Puerta del Carrizal, considerando la perforación de un pozo profundo.

TERCERO.- En el Dictàmen Aprobado en términos generales se trata de un proyecto Original de 16 lotes integrados de la siguiente manera: 15 (H1) con superficie de 19,666.04, M2. Equipamiento Verde 3,000.04 M2, y una Vialidad de 7,333,96 M2. dando un total de 30,000.41 M2., sin embargo en la aprobación llevada a cabo por la administración anterior determinó condicionarlo a que el área de Equipamiento Verde se estableciera como (H1) es decir terrenos vendibles a lo cual desde esa fecha ha existido una inconformidad por el promotor en el sentido de que no es factible la eliminación del área como fue planteada en el proyecto original lo cual ha generado problemas en virtud de que no se ha podido avanzar con los trámites subsecuentes.

CUARTO.- La presente administración tiene entre sus objetivos el lograr que todas las comunidades rurales cuenten con áreas de esparcimiento que reditúen en una mejor salud, en una diferente ocupación saludable para los jóvenes y en una mejor fisonomía. La comunidad de Joyitas desde hace mucho tiempo ha adolecido de espacios para llevar a cabo estos objetivos, y el presente proyecto nos da la posibilidad si llevamos a cabo la modificación de poder contar con un área de 3,000 M2. y de esta forma los habitantes puedan contar con un espacio que pueda albergar jardín, cancha de juego, área de esparcimiento, etc.,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Asentamientos Humanos, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación del Dictamen de referencia retirando del mismo la condicionante de que el área de Equipamiento Verde se convierta en Área (H1) vendible y se establezca en sus términos originales del proyecto conforme a la siguiente tabla:

Zona	**lotes**	**Superficie**
H1	15	19,666.04 m2.
	Área Vendible	19,666.04 m2.
EV	1	3,000.04 m2.
Vialidad		7,333.96 m2.
Superficie Total (16 LOTES)		30,000.41 m2.

SEGUNDO.- Notifíquese a quien corresponda para el trámite correspondiente.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado la iniciativa de acuerdo se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **"Incorporación Municipal de 184 lotes de la cuarta Etapa, Fase B, del Fraccionamiento La Reserva"** y respondiendo al oficio de procedencia número SE-086/2010 de fecha 08 de febrero de 2010, turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Enrique Monroy Sánchez,** el cual a la letra dice:

Honorable Cabildo
Presente.

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Moràn, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el Ing. Carlos Luís Vázquez Oldenbourg, Representante Legal de Arrendadora Santiago de los Caballeros S.A de C.V., y Promotor del Fraccionamiento **La Reserva**; ubicado al

poniente de esta Ciudad de Villa de Alvarez, solicitó con fecha 27 de Enero de 2010, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de 184 lotes de la **Cuarta Etapa, Fase B,** de dicho fraccionamiento;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de 184 lotes de la Cuarta Etapa, Fase B, del Fraccionamiento **LA RESERVA,** se realizó visita técnica con fecha 28 de Enero de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de esta etapa se encuentran concluidas al 80%, estando concluidas las obras de drenaje, agua potable, electrificación, faltando por concluir las correspondientes a banquetas, empedrados y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 1 de Abril de 2008, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 08 de Marzo de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 09 de Marzo de 2006, por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-648/05 de fecha 15 de Noviembre de 2005;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-176/2005 de fecha 08 de Noviembre de 2005;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -006/2010 de fecha 29 de Enero de 2010, con un importe de $ 801.79 (Ochocientos un pesos 79/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 184 lotes vendibles, según el siguiente cuadro de áreas;

			COLINDANCIAS				
MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
O74	1	H4-U	5.00	6.50	14.30	15.80	101.58
	2	H4-U	6.50	5.00	14.30	15.80	101.58
	3	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	4	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	5	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	6	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	7	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	8	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	9	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	10	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	11	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	12	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	13	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	14	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	15	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	16	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	17	H4-U	8.24	4.53	15.8	14.45	111.64
	18	H4-U	8.96	8.24	15.8	14.45	146.60
	19	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	20	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	21	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	22	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	23	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	24	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	25	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	26	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	27	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	28	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	29	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	30	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70

	31	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	32	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
							3337.00 M2
MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
O77	1	H4-U	5.00	6.50	14.30	15.80	101.58
	2	H4-U	6.50	5.00	14.30	15.80	101.58
	3	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	4	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	5	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	6	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	7	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	8	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	9	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	10	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	11	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	12	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	13	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	14	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	15	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	16	H4-U	8.72	5.05	15.80	14.45	119.22
	17	H4-U	9.39	8.72	15.80	14.45	154.12
	18	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	19	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	20	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	21	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	22	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	23	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	24	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	25	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	26	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	27	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	28	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	29	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	30	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
							3146.7 M2
MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
103	1	H4-U	5.00	6.50	14.30	15.80	101.58
	2	H4-U	6.50	5.00	14.00	15.50	99.63
	3	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	4	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	5	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	6	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	7	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	8	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	9	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	10	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	11	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	12	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	13	H4-U	10.15	6.48	15.5	14.15	139.46
	14	H4-U	10.83	10.15	15.8	14.45	176.78
	15	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	16	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	17	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	18	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	19	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	20	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	21	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	22	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	23	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	24	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
							2551.95 M2
MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
106	1	H4-U	6.50	5.00	14.00	15.50	99.63

	2	H4-U	5.00	6.50	14.30	15.80	101.58
	3	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	4	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	5	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	6	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	7	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	8	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	9	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	10	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	11	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	12	H4-U	10.21	6.54	15.80	14.45	142.80
	13	H4-U	10.88	10.21	15.50	14.15	174.01
	14	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	15	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	16	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	17	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	18	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	19	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	20	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	21	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
	22	H4-U	6.50	6.50	15.50	15.50	100.75
							2349.07 M2

MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
116	1	H4-U	5.00	6.50	14.30	15.80	101.58
	2	H4-U	6.50	5.00	14.30	15.80	101.58
	3	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	4	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	5	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	6	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	7	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	8	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	9	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	10	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	11	H4-U	10.69	7.07	15.8	14.45	150.35
	12	H4-U	11.36	10.69	15.8	14.45	185.25
	13	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	14	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	15	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	16	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	17	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	18	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	19	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	20	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
							2181.96 M2

MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
123	1	H4-U	5.00	6.50	14.30	15.80	101.58
	2	H4-U	6.50	5.00	14.30	15.80	101.58
	3	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	4	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	5	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	6	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	7	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	8	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	9	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	10	H4-U	11.17	7.50	15.80	14.45	157.91
	11	H4-U	11.84	11.17	15.80	15.45	192.80
	12	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	13	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	14	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	15	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	16	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	17	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70
	18	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70

							1991.67	M2
MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE	
131	1	H4-U	5.00	6.50	14.30	15.80	101.58	
	2	H4-U	6.50	5.00	14.30	15.80	101.58	
	3	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	4	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	5	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	6	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	7	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	8	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	9	H4-U	11.65	7.93	15.80	14.45	165.46	
	10	H4-U	12.32	11.65	15.80	14.45	200.36	
	11	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	12	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	13	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	14	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	15	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	16	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
							1801.38	M2
MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE	
134	1	H4-U	5.00	6.50	14.30	15.80	101.58	
	2	H4-U	6.50	5.00	14.30	15.80	101.58	
	3	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	4	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	5	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	6	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	7	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	8	H4-U	12.13	8.41	15.80	14.45	173.01	
	9	H4-U	6.34	5.63	15.80	14.45	105.21	
	10	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	11	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	12	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	13	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	14	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	15	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
							1611.08	M2
MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE	
145	1	H4-U	5.00	6.50	14.30	15.80	101.58	
	7	H4-U	6.77	6.10	15.80	14.45	112.76	
	8	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	9	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	10	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	11	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
	12	H4-U	6.50	6.50	15.80	15.80	102.70	
							727.84	M2

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:
RESUMEN DE AREAS

No. TOTAL DE LOTES 184	
184 VENDIBLES	**0 DE CESIÓN**
área vendible	**19,698.65 m^2**
área de cesión	**0.00 m^2**
área de vialidad	**11,964.99 m^2**
Sup. total a incorporar	**31,663.64 m^2**

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización, la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Garantía No. 3071-24868-5, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la cuarta etapa, fracción B, misma que avala un monto de $ 957,311.27 (Novecientos cincuenta y siete mil trescientos once pesos 27/100 M.N.);

DECIMO.- Que con fecha 12 de Octubre de 2009, se emite licencia de urbanización no, DGOPDU DU 490/2008, correspondiente a la Etapa Cuatro, del fraccionamiento La Reserva, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 184 lotes de la cuarta etapa, fase B, del Fraccionamiento La Reserva; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

TERCERO.- Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al articulo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 24 de Febrero de 2010.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **"Incorporación Municipal de la Quinta Etapa, del Fraccionamiento Real Hacienda"** y respondiendo al oficio de procedencia número SE-104/2010 de fecha 13 de febrero de 2010 turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Enrique Monroy Sánchez,** el cual a la letra dice:

Honorable Cabildo
Presente.

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Moran, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que DESARROLLOS DE COLIMA .S.A. de C.V. representado por el Dr. Carlos Salazar Silva; Director General y promotor del fraccionamiento "**REAL HACIENDA**". Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicito con fecha 06 de Enero de 2010, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de 113 lotes de la 5ta etapa de dicho fraccionamiento;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la 5tª etapa del Fraccionamiento **Real Hacienda**, se realizo visita técnica con fecha 27 de Enero de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de esta etapa se encuentra avanzada en un 80%, estando concluidas las obras de drenaje, agua potable y electrificación, y faltando únicamente por concluir las correspondientes a banquetas, machuelos y alumbrado Publicó, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea, por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 10 de Marzo de 2007, se publico en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Real Hacienda**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de Febrero de 2007, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 08 de Febrero de 2007 por el Prof. Jorge Luís León Polanco entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-255/05 de fecha 16 de Mayo de 2005;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-348/2005 y PAC-CI-349/2005 de fecha 09 de Mayo de 2005;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -005/2010 de fecha 29 de Enero de 2010, con un importe de $ 677.06 (Seiscientos setenta y siete pesos 06/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 113 lotes vendibles; según el siguiente cuadro de áreas;

TABLA DE COLINDANCIAS DE LOTES DE LA ETAPA 5 DEL FRACC. REAL HACIENDA

No.	UBICACIÓN		CALLE	No OFICIAL	SUPERFICIE	COLINDANCIA			
	MANZANA	LOTE				NORTE	SUR	ESTE	OESTE
1	037	89	AV. VOLCANES	864	108.00	18 M CON EL L-88 DE LA M-037	18 M CON EL L-90 DE LA M-037	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
2	037	90	AV. VOLCANES	862	120.21	18 M CON EL L-89 DE LA M-037	18 M CON EL L-91 DE LA M-037	7.34 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
3	037	91	AV. VOLCANES	860	108.00	18 M CON EL L-90 DE LA M-037	18 M CON EL L-92 DE LA M-037	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
4	037	92	AV. VOLCANES	858	108.00	18 M CON EL L-91 DE LA M-037	18 M CON EL L-93 DE LA M-037	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
5	037	93	AV. VOLCANES	856	108.00	18 M CON EL L-92 DE LA M-037	18 M CON EL L-94 DE LA M-037	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
6	037	94	AV. VOLCANES	854	108.00	18 M CON EL L-93 DE LA M-037	18 M CON EL L-95 DE LA M-037	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
7	037	95	AV. VOLCANES	852	108.00	18 M CON EL L-94 DE LA M-037	18 M CON EL L-96 DE LA M-037	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
8	037	96	AV. VOLCANES	850	108.00	18 M CON EL L-95 DE LA M-037	18 M CON EL L-97 DE LA M-037	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
9	037	97	AV. VOLCANES	848	108.00	18 M CON EL L-96 DE LA M-037	18 M CON EL L-98 DE LA M-037	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
10	037	98	AV. VOLCANES	846	108.00	18 M CON EL L-97 DE LA M-037	18 M CON EL L-99 DE LA M-037	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
11	037	99	AV. VOLCANES	844	108.00	18 M CON EL L-98 DE LA M-037	18 M CON EL L-100 DE LA M-037	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
12	037	100	AV. VOLCANES	842	108.00	18 M CON EL L-99 DE LA M-037	18 M CON EL L-101 DE LA M-037	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
13	037	101	AV. VOLCANES	840	108.00	18 M CON EL L-100 DE LA M-037	18 M CON EL L-102 DE LA M-037	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
14	037	102	AV. VOLCANES	838	108.00	18 M CON EL L-101 DE LA M-037	18 M CON EL L-103 DE LA M-037	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
15	037	103	AV. VOLCANES	836	108.00	18 M CON EL L-102 DE LA M-037	18 M CON EL L-104 DE LA M-037	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
16	037	104	AV. VOLCANES	834	108.00	18 M CON EL L-103 DE LA M-037	18 M CON EL L-105 DE LA M-037	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
17	037	105	AV. VOLCANES	832	108.00	18 M CON EL L-104 DE LA M-037	18 M CON EL L-106 DE LA M-037	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
18	037	106	AV. VOLCANES	830	108.00	18 M CON EL L-105 DE LA M-037	18 M CON EL L-107 DE LA M-037	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
19	037	107	AV. VOLCANES	828	108.00	18 M CON EL L-106 DE LA M-037	18 M CON EL L-108 DE LA M-037	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
20	037	108	AV. VOLCANES	826	108.00	18 M CON EL L-107 DE LA M-037	18 M CON EL L-109 DE LA M-037	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
21	037	109	AV. VOLCANES	824	108.00	18 M CON EL L-108 DE LA M-037	18 M CON EL L-110 DE LA M-037	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
22	037	110	AV. VOLCANES	822	108.00	18 M CON EL L-109 DE LA M-037	18 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	6 M CON AV. VOLCANES
23	053	9	AV. VOLCANES	863	117.00	18 M CON EL L-8 DE LA M-053	18 M CON EL L-10 DE LA M-053	6.50 M CON AV. VOLCANES	6.50 M CON EL L-18 DE LA M-053
24	053	10	AV. VOLCANES	861	117.00	18 M CON EL L-9 DE LA M-053	18 M CON EL L-11 DE LA M-053	6.50 M CON AV. VOLCANES	6.50 M CON EL L-17 DE LA M-053
25	053	11	AV. VOLCANES	859	117.00	18 M CON EL L-10 DE LA M-053	18 M CON EL L-12 DE LA M-053	6.50 M CON AV. VOLCANES	6.50 M CON EL L-16 DE LA M-053
26	053	12	AV. VOLCANES	857	117.00	18 M CON EL L-11 DE LA M-053	18 M CON EL L-13 DE LA M-053	6.50 M CON AV. VOLCANES	6.50 M CON EL L-15 DE LA M-053
27	053	13	AV. VOLCANES	855	139.28	18 M CON EL L-12 DE LA M-053	18 M CON PASEO DEL NOGAL	7.75 M CON AV. VOLCANES	7.75 M CON EL L-14 DE LA M-053
28	053	14	PASEO DE LOS SAUCES	856	139.28	18 M CON EL L-15 DE LA M-053	18 M CON PASEO DEL NOGAL	7.75 M CON EL L-13 DE LA M-053	7.75 M CON PASEO DE LOS SAUCES
29	053	15	PASEO DE LOS SAUCES	858	117.00	18 M CON EL L-16 DE LA M-053	18 M CON EL L-14 DE LA M-053	6.50 M CON EL L-12 DE LA M-053	6.50 M CON PASEO DE LOS SAUCES
30	054	1	AV. VOLCANES	843	162.00	18 M CON PASEO DEL NOGAL	18 M CON EL L-2 DE LA M-054	9 M CON AV. VOLCANES	9 M CON EL L-32 DE LA M-054
31	054	2	AV. VOLCANES	841	108.00	18 M CON EL L-1 DE LA M-054	18 M CON EL L-3 DE LA M-054	6 M CON AV. VOLCANES	6 M CON EL L-32 DE LA M-054
32	054	3	AV. VOLCANES	839	108.00	18 M CON EL L-2 DE LA M-054	18 M CON EL L-4 DE LA M-054	6 M CON AV. VOLCANES	6 M CON EL L-6 Y 32 DE LA M-054
33	054	4	AV. VOLCANES	837	108.00	18 M CON EL L-3 DE LA M-054	18 M CON EL L-5 DE LA M-054	6 M CON AV. VOLCANES	6 M CON EL L-06 DE LA M-054
34	054	5	AV. VOLCANES	835	162.00	18 M CON EL L-4 DE LA M-054	18 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	9 M CON AV. VOLCANES	9 M CON EL L-06 DE LA M-054
35	054	6	PASEO DE LAS CAOBAS	95	108.00	6 M CON EL L-32 DE LA M-054	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-3,4 Y 5 DE LA M-054	18 M CON EL L-07 DE LA M-054
36	054	7	PASEO DE LAS CAOBAS	93	108.00	6 M CON EL L-31 DE LA M-054	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-06 DE LA M-054	18 M CON EL L-08 DE LA M-054
37	054	8	PASEO DE LAS CAOBAS	91	108.00	6 M CON EL L-30 DE LA M-054	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-07 DE LA M-054	18 M CON EL L-09 DE LA M-054
38	054	9	PASEO DE LAS CAOBAS	89	108.00	6 M CON EL L-29 DE LA M-054	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-08 DE LA M-054	18 M CON EL L-10 DE LA M-054
39	054	10	PASEO DE LAS	87	108.00	6 M CON EL L-28 DE LA M-	6 M CON PASEO	18 M CON EL L-09 DE	18 M CON EL L-11 DE LA

			CAOBAS			054	DE LAS CAOBAS	LA M-054	M-054
40	054	11	PASEO DE LAS CAOBAS	85	108.00	6 M CON EL L-27 DE LA M-054	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-10 DE LA M-054	18 M CON EL L-12 DE LA M-054
41	054	12	PASEO DE LAS CAOBAS	83	108.00	6 M CON EL L-26 DE LA M-054	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-11 DE LA M-054	18 M CON EL L-13 DE LA M-054
42	054	13	PASEO DE LAS CAOBAS	81	108.00	6 M CON EL L-25 DE LA M-054	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-12 DE LA M-054	18 M CON EL L-14 DE LA M-054
43	054	14	PASEO DE LAS CAOBAS	79	108.00	6 M CON EL L-24 DE LA M-054	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-13 DE LA M-054	18 M CON EL L-15 DE LA M-054
44	054	15	PASEO DE LAS CAOBAS	77	108.00	6 M CON EL L-23 DE LA M-054	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-14 DE LA M-054	18 M CON EL L-16 DE LA M-054
45	054	16	PASEO DE LAS CAOBAS	75	108.00	6 M CON EL L-22 DE LA M-054	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-15 DE LA M-054	18 M CON EL L-17,18 Y 19 DE LA M-054
46	054	17	PASEO DE LAS HIGUERAS	858	162.00	18 M CON EL L-18 DE LA M-054	18 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	9 M CON EL L-16 DE LA M-054	9 M CON PASEO DE LAS HIGUERAS
47	054	18	PASEO DE LAS HIGUERAS	860	108.00	18 M CON EL L-19 DE LA M-054	18 M CON EL L-17 DE LA M-054	6 M CON EL L-16 DE LA M-054	6 M CON PASEO DE LAS HIGUERAS
48	054	19	PASEO DE LAS HIGUERAS	862	108.00	18 M CON EL L-20 DE LA M-054	18 M CON EL L-18 DE LA M-054	6 M CON EL L-16 Y 22 DE LA M-054	6 M CON PASEO DE LAS HIGUERAS
49	054	20	PASEO DE LAS HIGUERAS	864	108.00	18 M CON EL L-21 DE LA M-054	18 M CON EL L-19 DE LA M-054	6 M CON EL L-22 DE LA M-054	6 M CON PASEO DE LAS HIGUERAS
50	054	22	PASEO DEL NOGAL	62	108.00	6 M CON PASEO DEL NOGAL	6 M CON EL L-16 DE LA M-054	18 M CON EL L-23 DE LA M-054	18 M CON L-19,20 Y 21 DE LA M-054
51	054	23	PASEO DEL NOGAL	64	108.00	6 M CON PASEO DEL NOGAL	6 M CON EL L-15 DE LA M-054	18 M CON EL L-24 DE LA M-054	18 M CON EL L-22 DE LA M-054
52	054	24	PASEO DEL NOGAL	66	108.00	6 M CON PASEO DEL NOGAL	6 M CON EL L-14 DE LA M-054	18 M CON EL L-25 DE LA M-054	18 M CON EL L-23 DE LA M-054
53	054	25	PASEO DEL NOGAL	68	108.00	6 M CON PASEO DEL NOGAL	6 M CON EL L-13 DE LA M-054	18 M CON EL L-26 DE LA M-054	18 M CON EL L-24 DE LA M-054
54	054	26	PASEO DEL NOGAL	70	108.00	6 M CON PASEO DEL NOGAL	6 M CON EL L-12 DE LA M-054	18 M CON EL L-27 DE LA M-054	18 M CON EL L-25 DE LA M-054
55	054	27	PASEO DEL NOGAL	72	108.00	6 M CON PASEO DEL NOGAL	6 M CON EL L-11 DE LA M-054	18 M CON EL L-28 DE LA M-054	18 M CON EL L-26 DE LA M-054
56	054	28	PASEO DEL NOGAL	74	108.00	6 M CON PASEO DEL NOGAL	6 M CON EL L-10 DE LA M-054	18 M CON EL L-29 DE LA M-054	18 M CON EL L-27 DE LA M-054
57	054	29	PASEO DEL NOGAL	76	108.00	6 M CON PASEO DEL NOGAL	6 M CON EL L-09 DE LA M-054	18 M CON EL L-30 DE LA M-054	18 M CON EL L-28 DE LA M-054
58	054	30	PASEO DEL NOGAL	78	108.00	6 M CON PASEO DEL NOGAL	6 M CON EL L-08 DE LA M-054	18 M CON EL L-31 DE LA M-054	18 M CON EL L-29 DE LA M-054
59	054	31	PASEO DEL NOGAL	80	108.00	6 M CON PASEO DEL NOGAL	6 M CON EL L-07 DE LA M-054	18 M CON EL L-32 DE LA M-054	18 M CON EL L-30 DE LA M-054
60	054	32	PASEO DEL NOGAL	82	108.00	6 M CON PASEO DEL NOGAL	6 M CON EL L-06 DE LA M-054	18 M CON EL L-1,2 Y 3 DE LA M-054	18 M CON EL L-31 DE LA M-054
61	055	2	PASEO DE LAS HIGUERAS	863	108.00	18 M CON EL L-01 DE LA M-055	18 M CON EL L-03 DE LA M-055	6 M CON PASEO DE LAS HIGUERAS	6 M CON EL L-32 DE LA M-055
62	055	3	PASEO DE LAS HIGUERAS	861	108.00	18 M CON EL L-02 DE LA M-055	18 M CON EL L-04 DE LA M-055	6 M CON PASEO DE LAS HIGUERAS	6 M CON EL L-6 Y 32 DE LA M-055
63	055	4	PASEO DE LAS HIGUERAS	859	108.00	18 M CON EL L-03 DE LA M-055	18 M CON EL L-05 DE LA M-055	6 M CON PASEO DE LAS HIGUERAS	6 M CON EL L-06 DE LA M-055
64	055	5	PASEO DE LAS HIGUERAS	857	162.00	18 M CON EL L-04 DE LA M-055	18 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	9 M CON PASEO DE LAS HIGUERAS	9 M CON EL L-06 DE LA M-055
65	055	6	PASEO DE LAS CAOBAS	57	108.00	6 M CON EL L-32 DE LA M-055	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-3,4 Y 5 DE LA M-055	18 M CON EL L-07 DE LA M-055
66	055	7	PASEO DE LAS CAOBAS	55	108.00	6 M CON EL L-31 DE LA M-055	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-06 DE LA M-055	18 M CON EL L-08 DE LA M-055
67	055	8	PASEO DE LAS CAOBAS	53	108.00	6 M CON EL L-30 DE LA M-055	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-07 DE LA M-055	18 M CON EL L-09 DE LA M-055
68	055	9	PASEO DE LAS CAOBAS	51	108.00	6 M CON EL L-29 DE LA M-055	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-08 DE LA M-055	18 M CON EL L-10 DE LA M-055
69	055	10	PASEO DE LAS CAOBAS	49	108.00	6 M CON EL L-28 DE LA M-055	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-09 DE LA M-055	18 M CON EL L-11 DE LA M-055
70	055	11	PASEO DE LAS CAOBAS	47	108.00	6 M CON EL L-27 DE LA M-055	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-10 DE LA M-055	18 M CON EL L-12 DE LA M-055
71	055	12	PASEO DE LAS CAOBAS	45	108.00	6 M CON EL L-26 DE LA M-055	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-11 DE LA M-055	18 M CON EL L-13 DE LA M-055
72	055	13	PASEO DE LAS CAOBAS	43	108.00	6 M CON EL L-25 DE LA M-055	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-12 DE LA M-055	18 M CON EL L-14 DE LA M-055
73	055	14	PASEO DE LAS CAOBAS	41	108.00	6 M CON EL L-24 DE LA M-055	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-13 DE LA M-055	18 M CON EL L-15 DE LA M-055
74	055	15	PASEO DE LAS CAOBAS	39	108.00	6 M CON EL L-23 DE LA M-055	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-14 DE LA M-055	18 M CON EL L-16 DE LA M-055
75	055	16	PASEO DE LAS CAOBAS	37	108.00	6 M CON EL L-22 DE LA M-055	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	18 M CON EL L-15 DE LA M-055	18 M CON EL L-17,18 Y 19 DE LA M-055
76	055	17	AV. DEL LAGO	858	152.26	17.05 M CON EL L-18 DE LA M-055	16.83 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	9 M CON EL L-16 DE LA M-055	9 M CON AV. DEL LAGO
77	055	18	AV. DEL LAGO	860	102.73	17.20 M CON EL L-19 DE LA M-055	17.05 M CON EL L-17 DE LA M-055	6 M CON EL L-16 DE LA M-055	6 M CON AV. DEL LAGO
78	055	19	AV. DEL LAGO	862	103.61	17.35 M CON EL L-20 DE LA M-055	17.20 M CON EL L-18 DE LA M-055	6 M CON EL L-16 Y 22 DE LA M-055	6 M CON AV. DEL LAGO
79	056	1	PASEO DE LAS CAOBAS	100	144.66	8.05 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	8.05 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON AV. VOLCANES	18 M CON EL L-39 DE LA M-056
80	056	6	PASEO DE LAS CAOBAS	32	148.58	8.46 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	8.46 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-07 DE LA M-056	18 M CON AV. DEL LAGO
81	056	7	PASEO DE LAS CAOBAS	34	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-08 DE LA M-056	18 M CON EL L-06 DE LA M-056
82	056	8	PASEO DE LAS CAOBAS	36	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-09 DE LA M-056	18 M CON EL L-07 DE LA M-056
83	056	9	PASEO DE LAS CAOBAS	38	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-10 DE LA M-056	18 M CON EL L-08 DE LA M-056
84	056	10	PASEO DE LAS CAOBAS	40	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-11 DE LA M-056	18 M CON EL L-09 DE LA M-056
85	056	11	PASEO DE LAS CAOBAS	42	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-12 DE LA M-056	18 M CON EL L-10 DE LA M-056
86	056	12	PASEO DE LAS CAOBAS	44	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-13 DE LA M-056	18 M CON EL L-11 DE LA M-056
87	056	13	PASEO DE LAS CAOBAS	46	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-14 DE LA M-056	18 M CON EL L-12 DE LA M-056
88	056	14	PASEO DE LAS CAOBAS	48	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-15 DE LA M-056	18 M CON EL L-13 DE LA M-056
89	056	15	PASEO DE LAS CAOBAS	50	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-16 DE LA M-056	18 M CON EL L-14 DE LA M-056
90	056	16	PASEO DE LAS CAOBAS	52	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD	18 M CON EL L-17 DE LA M-056	18 M CON EL L-15 DE LA M-056

							PRIVADA		
91	056	17	PASEO DE LAS CAOBAS	54	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-18 DE LA M-056	18 M CON EL L-16 DE LA M-056
92	056	18	PASEO DE LAS CAOBAS	56	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-19 DE LA M-056	18 M CON EL L-17 DE LA M-056
93	056	19	PASEO DE LAS CAOBAS	58	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-20 DE LA M-056	18 M CON EL L-18 DE LA M-056
94	056	20	PASEO DE LAS CAOBAS	60	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-21 DE LA M-056	18 M CON EL L-19 DE LA M-056
95	056	21	PASEO DE LAS CAOBAS	62	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-22 DE LA M-056	18 M CON EL L-20 DE LA M-056
96	056	22	PASEO DE LAS CAOBAS	64	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-23 DE LA M-056	18 M CON EL L-21 DE LA M-056
97	056	23	PASEO DE LAS CAOBAS	66	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-24 DE LA M-056	18 M CON EL L-22 DE LA M-056
98	056	24	PASEO DE LAS CAOBAS	68	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-25 DE LA M-056	18 M CON EL L-23 DE LA M-056
99	056	25	PASEO DE LAS CAOBAS	70	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-26 DE LA M-056	18 M CON EL L-24 DE LA M-056
100	056	26	PASEO DE LAS CAOBAS	72	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-27 DE LA M-056	18 M CON EL L-25 DE LA M-056
101	056	27	PASEO DE LAS CAOBAS	74	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-28 DE LA M-056	18 M CON EL L-26 DE LA M-056
102	056	28	PASEO DE LAS CAOBAS	76	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-29 DE LA M-056	18 M CON EL L-27 DE LA M-056
103	056	29	PASEO DE LAS CAOBAS	78	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-30 DE LA M-056	18 M CON EL L-28 DE LA M-056
104	056	30	PASEO DE LAS CAOBAS	80	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-31 DE LA M-056	18 M CON EL L-29 DE LA M-056
105	056	31	PASEO DE LAS CAOBAS	82	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-32 DE LA M-056	18 M CON EL L-30 DE LA M-056
106	056	32	PASEO DE LAS CAOBAS	84	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-33 DE LA M-056	18 M CON EL L-31 DE LA M-056
107	056	33	PASEO DE LAS CAOBAS	86	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-34 DE LA M-056	18 M CON EL L-32 DE LA M-056
108	056	34	PASEO DE LAS CAOBAS	88	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-35 DE LA M-056	18 M CON EL L-33 DE LA M-056
109	056	35	PASEO DE LAS CAOBAS	90	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-36 DE LA M-056	18 M CON EL L-34 DE LA M-056
110	056	36	PASEO DE LAS CAOBAS	92	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-37 DE LA M-056	18 M CON EL L-35 DE LA M-056
111	056	37	PASEO DE LAS CAOBAS	94	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-38 DE LA M-056	18 M CON EL L-36 DE LA M-056
112	056	38	PASEO DE LAS CAOBAS	96	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-39 DE LA M-056	18 M CON EL L-37 DE LA M-056
113	056	39	PASEO DE LAS CAOBAS	98	108.00	6 M CON PASEO DE LAS CAOBAS	6 M CON PROPIEDAD PRIVADA	18 M CON EL L-01 DE LA M-056	18 M CON EL L-38 DE LA M-056

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:
RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 113	
113 VENDIBLES	**0 DE CESIÓN**
área vendible	**12,651.61 m^2**
área de cesión	**0.00 m^2**
área de vialidad	**7,102.63 m^2**
Sup. total de esta Etapa	**19,754.24 m^2**

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización, la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Garantía No. 1117625, que extiende Fianzas Monterrey, para que DESARROLLOS DE COLIMA S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la quinta etapa, misma que avala un monto de $ 702.514.58 (Setecientos dos mil quinientos catorce pesos 58/100 M.N.);

DECIMO.- Que con fecha 17 de Septiembre de 2009 se emite licencia de urbanización no, DGOPDU DU 428/2009, correspondiente a la Quinta Etapa del fraccionamiento Real Hacienda, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la quinta etapa, del Fraccionamiento Real Hacienda; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;
CUARTO: De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;
QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.
Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 25 de Febrero de 2010.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **"Incorporación Municipal de 30 lotes sobre la calle Sostenes Rocha del Fraccionamiento Real Centenario"** y respondiendo al oficio de procedencia número SE-130/2010 de fecha 15 de febrero de 2010 turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Enrique Monroy Sánchez,** el cual a la letra dice:

Honorable Cabildo
Presente.
La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Moran, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que BK Construcciones S.A DE C.V. representada por el Ing. Bernardo Sevilla Hernández, en su calidad de promotor del fraccionamiento "**REAL CENTENARIO**", Ubicado al Sur de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicito con fecha 03 de Febrero de 2010, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de 30 lotes de dicho fraccionamiento;
SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de 30 lotes vendibles localizados sobre la calle Sostenes Rocha, del Fraccionamiento **Real Centenario**, se realizo visita técnica con fecha 7 de Febrero de esta año, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de esta etapa se encuentran avanzadas en un 60%, estando concluidas las obras de drenaje y agua potable; y faltando por concluir las correspondientes a pavimentos, banquetas, alumbrado Publico y electrificación. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;
TERCERO.- Que el 21 de Enero de 1995, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Real Centenario**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 04 de Octubre de 1994, según consta en el Acta número 12 Libro III, de este H. Ayuntamiento;
CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios de fecha 23 de Enero de 2007;
QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-009/2007 de fecha 22 de Enero de 2007;
SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-008/2010 de fecha 05 de Febrero de 2010, con un importe de $ 130.72 (Ciento treinta pesos 72/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 30 lotes vendibles, según el siguiente cuadro de áreas;

Etapa XI

			COLINDANCIAS				USO O
No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO
322	16	146.36	7.00 m con calle Gral.Sostenes Rocha	7.49 m con lote 15 mz 322	18.50 m con lote 17 mz 322	17.00 m con calle Real Centenario	H4
322	17	129.50	7.00 m con calle Gral.Sostenes Rocha	7.00 m con lote 14 mz 322	18.50 m con lote 18 mz 322	18.50 m con lote 16 mz 322	H4
322	18	129.50	7.00 m con calle Gral.Sostenes Rocha	7.00 m con lote 13 mz 322	18.50 m con lote 19 mz 322	18.50 m con lote 17 mz 322	H4
322	19	129.50	7.00 m con calle Gral.Sostenes Rocha	7.00 m con lote 12 mz 322	18.50 m con lote 20 mz 322	18.50 m con lote 18 mz 322	H4
322	20	129.50	7.00 m con calle Gral.Sostenes Rocha	7.00 m con lote 11 mz 322	18.50 m con lote 21 mz 322	18.50 m con lote 19 mz 322	H4
322	21	129.50	7.00 m con calle Gral.Sostenes Rocha	7.00 m con lote 10 mz 322	18.50 m con lote 22 mz 322	18.50 m con lote 20 mz 322	H4
322	22	129.50	7.00 m con calle Gral.Sostenes Rocha	7.00 m con lote 09 mz 322	18.50 m con lote 23 mz 322	18.50 m con lote 21 mz 322	H4
322	23	129.50	7.00 m con calle Gral.Sostenes Rocha	7.00 m con lote 08 mz 322	18.50 m con lote 24 mz 322	18.50 m con lote 22 mz 322	H4
322	24	129.50	7.00 m con calle Gral.Sostenes Rocha	7.00 m con lote 07 mz 322	18.50 m con lote 25 mz 322	18.50 m con lote 23 mz 322	H4
322	25	129.50	7.00 m con calle Gral.Sostenes Rocha	7.00 m con lote 06 mz 322	18.50 m con lote 26 mz 322	18.50 m con lote 24 mz 322	H4
322	26	129.50	7.00 m con calle Gral.Sostenes Rocha	7.00 m con lote 05 mz 322	18.50 m con lote 27 mz 322	18.50 m con lote 25 mz 322	H4
322	27	129.50	7.00 m con calle Gral.Sostenes Rocha	7.00 m con lote 04 mz 322	18.50 m con lote 28 mz 322	18.50 m con lote 26 mz 322	H4
322	28	129.50	7.00 m con calle Gral.Sostenes Rocha	7.00 m con lote 03 mz 322	18.50 m con lote 29 mz 322	18.50 m con lote 27 mz 322	H4
322	29	129.50	7.00 m con calle Gral.Sostenes Rocha	7.00 m con lote 02 mz 322	18.50 m con lote 30 mz 322	18.50 m con lote 28 mz 322	H4
322	30	128.37	7.00 m con calle Gral. Lucio Blanco	7.00 m con lote 01 mz 322	18.50 m con calle Hacienda El Pedregal	18.50 m con lote 29 mz 322	H4

Etapa XI

			COLINDANCIAS				USO O
No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO
323	01	128.375	7.00 m con lote 30 mz 323	5.50 m con calle Sostenes Rocha	18.50 m con calle Hacienda El Pedregal	18.50 m con lote 02 mz 323	H4
323	02	129.50	7.00 m con lote 29 mz 323	7.00 m con calle Sostenes Rocha	18.50 m con lote 01 mz 323	18.50 m con lote 03 mz 323	H4

323	03	129.50	7.00 m con lote 28 mz 323	7.00 m con calle Sostenes Rocha	18.50 m con lote 02 mz 323	18.50 m con lote 04 mz 323	H4
323	04	129.50	7.00 m con lote 27 mz 323	7.00 m con calle Sostenes Rocha	18.50 m con lote 03 mz 323	18.50 m con lote 05 mz 323	H4
323	05	129.50	7.00 m con lote 26 mz 323	7.00 m con calle Sostenes Rocha	18.50 m con lote 04 mz 323	18.50 m con lote 06 mz 323	H4
323	06	129.50	7.00 m con lote 25 mz 323	7.00 m con calle Sostenes Rocha	18.50 m con lote 05 mz 323	18.50 m con lote 07 mz 323	H4
323	07	129.50	7.00 m con lote 24 mz 323	7.00 m con calle Sostenes Rocha	18.50 m con lote 06 mz 323	18.50 m con lote 08 mz 323	H4
323	08	129.50	7.00 m con lote 23 mz 323	7.00 m con calle Sostenes Rocha	18.50 m con lote 07 mz 323	18.50 m con lote 09 mz 323	H4
323	09	129.50	7.00 m con lote 22 mz 323	7.00 m con calle Sostenes Rocha	18.50 m con lote 08 mz 323	18.50 m con lote 10 mz 323	H4
323	10	129.50	7.00 m con lote 21 mz 323	7.00 m con calle Sostenes Rocha	18.50 m con lote 09 mz 323	18.50 m con lote 11 mz 323	H4
323	11	129.50	7.00 m con lote 20 mz 323	7.00 m con calle Sostenes Rocha	18.50 m con lote 10 mz 323	18.50 m con lote 12 mz 323	H4
323	12	129.50	7.00 m con lote 19 mz 323	7.00 m con calle Sostenes Rocha	18.50 m con lote 11 mz 323	18.50 m con lote 13 mz 323	H4
323	13	129.50	7.00 m con lote 18 mz 323	7.00 m con calle Sostenes Rocha	18.50 m con lote 12 mz 323	18.50 m con lote 14 mz 323	H4
323	14	129.50	7.00 m con lote 17 mz 323	7.00 m con calle Sostenes Rocha	18.50 m con lote 13 mz 323	18.50 m con lote 15 mz 323	H4
323	15	154.04	7.00 m con lote 16 mz 323	7.00 m con calle Sostenes Rocha	18.50 m con lote 14 mz 323	17.00 m con calle Real Centenario	H4

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:
RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 30	
30 VENDIBLES	**0 DE CESIÓN**
área vendible	**3,924.14 m^2**
área de cesión	**0.00 m^2**
área de vialidad	**1,732.49 m^2**
Total a incorporar	**5,656.63 m^2**

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización, la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Garantía No. 3071-24873-5, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que BK CONSTRUCCIONES S.A DE C.V, representada por el Ing. Bernardo Sevilla Hernández, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, misma que avala un monto de $ 263,684.97 (Doscientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 97/100 M.N.);

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 30 lotes localizados sobre la calle Sostenes Rocha del fraccionamiento Real Centenario ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO: De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.
Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 25 de Febrero de 2010.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **"Municipalización de la Sexta Etapa del Fraccionamiento "Real Hacienda, Sección Bosque Real"** y respondiendo al oficio de procedencia número SE-141/2010 de fecha 24 de febrero de 2010 turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Enrique Monroy Sánchez,** el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
PRESENTE:
La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, así como lo establecido en los artículos del 346 al 354 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el Dr. Carlos Salazar Silva, Director General de DESARROLLOS DE COLIMA S.A DE C.V., y promotor del fraccionamiento "**REAL HACIENDA,** Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicito con fecha 15 de Octubre de 2009, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de la SEXTA ETAPA, **SECCION BOSQUE REAL** de dicho fraccionamiento;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de la Sexta Etapa, del Fraccionamiento **"REAL HACIENDA, SECCION BOSQUE REAL"**, se realizó visita técnica con fecha 20 de Enero de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento esta habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que el 10 de Marzo de 2007, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "**REAL HACIENDA**", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de Febrero de 2007, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 08 de Febrero de 2007.

CUARTO.- Que el 21 de Marzo de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal, referente a la Sexta Etapa del fraccionamiento en cuestión;
QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo carta de entrega-recepción de servicios, de la Sexta Etapa de Urbanización, mediante oficio de fecha 08 de Octubre de 2009;

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, entrega mediante oficios No. CC-163/09 de fecha 20 de Mayo de 2009, certificación de que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamentos requeridos de la calles que integran la Sexta Etapa de Urbanización.

SEPTIMO.- La Municipalización comprende un total 84 lotes; de los cuales 83 son lotes vendibles y 1 lote de área de cesión.

OCTAVO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

Sexta Etapa

Manzana	Lote (s)	Uso
037	L 01 AL 19	H3-U
038	L 01 AL 21 y DEL 23 AL 50	H3-U
045	L 01 AL 07	H3-U
044	L 01	EV
046	L 01 Y 02 L 27 AL L42	H3-U H3-U

NOVENO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Bosque de Castilla y calle Bosque de Berau. al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**

  1. **Av. Paseo Real;**
  2. **Calle Bosque Valgrande;**
  3. **Calle Bosque de Palermo;**

- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Av. Paseo Real y Calle Bosque de Palermo, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**

  1. **Av. Paseo de los Cipreses**
  2. **Calle Bosque de Castilla;**
  3. **Calle Bosque de Berau;**

DÉCIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1125194, que extiende Fianzas Monterrey, para que Desarrollos de Colima S.A de C.V., garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de $ 904,905.00 (Novecientos cuatro mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.).

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN** de la Sexta Etapa, del Fraccionamiento **Real Hacienda, Sección Bosque Real**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;
SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar
TERCERO: Una vez autorizada y publicada la Municipalización, entérese a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, para que proceda a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma, al cambio de propietario del contrato de servicio de alumbrado publico a nombre de este H. Ayuntamiento.
Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 25 de Febrero de 2009.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **"Incorporación Municipal de 12 lotes de la Etapa III, del Fraccionamiento El Haya"** y respondiendo al oficio de procedencia número SE-140/2010 de fecha 23 de febrero de 2010 turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Enrique Monroy Sánchez,** el cual a la letra dice:

Honorable Cabildo
Presente.

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que CASA COLIMA S.A. DE C.V, representada por el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su calidad de promotor del fraccionamiento "**EL HAYA**", ubicado al poniente de esta Ciudad de Villa de Alvarez; solicitó con fecha 15 de Febrero de 2010; a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de 12 lotes de la etapa III de dicho fraccionamiento;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de 12 lotes vendibles, correspondientes a la Etapa III, del Fraccionamiento **EL HAYA**, se realizó visita técnica con fecha 17 de Febrero del 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de esta etapa se encuentran avanzadas en un 60%, estando concluidos los trazos de calles y faltando por concluir las correspondientes a las obras de drenaje, agua potable, electrificación, machuelos, banquetas, empedrados y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 21 de Marzo de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **El Haya**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 12 de Marzo de 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida el mismo día, por el Ing. Ramón del Toro Velasco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-229/08 de fecha 22 de Abril de 2008;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-054/2008 de fecha 09 de Septiembre de 2008;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -009/2010 de fecha 22 de Febrero de 2010, con un importe de $ 52.29 (Cincuenta y dos pesos 29/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 12 lotes vendibles; según el siguiente cuadro de áreas;

				COLINDANCIAS				USO O DESTINO
no.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	
1	450	1	95.48	4.50 m. con calle Bayan	6.98 m. con lote 2	13.53 m. con calle Apamate	15.00 m. con lote 11	H4-U
2	450	2	111.08	6.98 m. con lote 1	6.45 m. con calle Ceibo	13.53 m. con calle Apamate	15.00 m. con lote 3	H4-U
3	450	3	90.00	6.00 m. con lote 11	6.00 m. con calle Ceibo	15.00 m. con lote 2	15.00 m. con lote 4	H4-U
4	450	4	90.00	6.00 m. con lote 10	6.00 m. con calle Ceibo	15.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 5	H4-U
5	450	5	90.00	6.00 m. con lote 9	6.00 m. con calle Ceibo	15.00 m. con lote 4	15.00 m. con lotes 6 y 7	H4-U
6	450	9	90.00	6.00 m. con calle Bayan	6.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 10	15.00 m. con lotes 7 y 8	H4-U
7	450	10	90.00	6.00 m. con calle Bayan	6.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 11	15.00 m. con lote 9	H4-U
8	450	11	90.00	6.00 m. con calle Bayan	6.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 1	15.00 m. con lote 10	H4-U
9	451	1	101.19	4.91 m. con calle Ceibo	5.93 m. con lote 2	11.12, 3.42 m. con calle Apamate	16.00 m. con lote 7	H4-U
10	451	2	241.91	11.93 m. con lotes 1 y 7	8.83 m. con Av. 1° de Mayo	20.57 m. con calle Apamate	21.68 m. con lotes 3 y 4	MB-3
11	451	6	96.00	6.00 m. con calle Ceibo	6.00 m. con lote 4	16.00 m. con lote 7	16.00 m. con lote 5	H4-U

12	451	7	96.00	6.00 m. con calle Ceibo	6.00 m. con lote 2	16.00 m. con lote 1	16.00 m. con lote 6	H4-U

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:
RESUMEN GENERAL DE AREAS

No. TOTAL DE LOTES 12	
12 VENDIBLES	**0 DE CESIÓN**
área vendible	**1,281.66 m^2**
área de cesión	**0.00 m^2**
área de vialidad	**1,618.13 m^2**
Sup. total a incorporar	**2,899.79m^2**

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización, la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Garantía No. 1124523, que extiende Fianzas Monterrey, S.A., para que CASA COLIMA, S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la tercera etapa, misma que avala un monto de $ 809,065.00 (Ochocientos nueve mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.);
DECIMO.- Que con fecha 12 de Febrero de 2010 se emite licencia de urbanización no, DGOPDU DU 308/2010, correspondiente a la Etapa III, del fraccionamiento El Haya, de tipo de urbanización y edificación simultánea.
En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 12 lotes de la etapa III del Fraccionamiento EL HAYA; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;
SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;
TERCERO.- Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;
CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;
QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.
Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 24 de Febrero de 2010.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **"Modificación a la Incorporación Municipal de 08 lotes de la sexta etapa del Fraccionamiento Lomas de la Villa"** y respondiendo al oficio de procedencia número SE-140/2010 de fecha 23 de febrero de 2010 turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Enrique Monroy Sánchez,** el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
Presente:
La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que **CASA COLIMA S.A. DE C. V**, representada por el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su calidad de promotor, solicitó a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la modificación a la Incorporación Municipal de la sexta etapa del fraccionamiento "**Lomas de la Villa**". Ubicado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que el 01 de febrero de 2003, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **Lomas de la Villa**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 12 de marzo de 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 12 de marzo de 2009, por el Ing. Ramón del Toro Velasco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el 23 de enero de 2010 se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal de 8 lotes de la sexta etapa del fraccionamiento **Lomas de la Villa**.

CUARTO.- Que se solicita la modificación por omisiones en las colindancias y ajuste en las superficies de los lotes, misma que se indica a continuación;

AUTORIZADO Y PUBLICADO:

				COLINDANCIAS				USO O
no.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO
1	715	1	737.13	24.50 m. con Tercer anillo Periférico	19.08 m. con calle San Alejandro	34.346 mts, con lote	33.916 m. con Prol. Av. Orquídea	CR
2	715	2	674.33	21.00 m. con Tercer anillo Periférico	21.00 m. con calle San Alejandro	33.916 m. con calle lote 1	33.916 m. con Prol. Av. Orquídea	CR
3	716	1	758.90	21.00 m. con Tercer anillo Periférico	21.00 m. con calle San Alejandro	30.916 m. con Prol. Av. Orquídea	33.916 m. con lote 2	CR
4	716	2	761.14	22.50 m. con Tercer anillo Periférico	22.50 m. con calle San Alejandro	33.916 m. con lote 1	33.916 m. con lote 3	CR
5	716	3	761.14	22.50 m. con Tercer anillo Periférico	22.50 m. con calle San Alejandro	33.916 m. con calle lote 2	33.916 m. con lote 4	CR
6	716	4	883.91	22.29 m. con Tercer anillo Periférico	27.09 m. con calle San Alejandro	33.916 m. con calle lote 3	31.25 m. con calle Santo Santiago	CR
7	717	1	3435.94	94.68 m. con Tercer anillo Periférico	108.875 m. con calle San Jerónimo	31.414 m. con Prol. Av. Orquídea	32.12 m. con calle Santo Santiago	EI
8	718	1	2041.47	35.377 m. con Tercer anillo Periférico	2.55 m. con calle Real de Montroy	116.113 m. con calle lote	70.793 m. con Prol. Av. Orquídea	EV

MODIFICADO:

				COLINDANCIAS				USO O
no.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO
1	715	1	739.02	24.50 m. con Tercer anillo Periférico	19.08 m. con calle San Alejandro	34.346 mts, con limite de propiedad	33.91 m. con lote 2	CR
2	715	2	676.06	21.00 m. con Tercer anillo Periférico	21.00 m. con calle San Alejandro	33.91 m. con calle lote 1	33.91 m. con Prol. Av. Orquídea	CR
3	716	1	760.85	21.00 m. con Tercer anillo Periférico	21.00 m. con calle San Alejandro	30.91 m. con Prol. Av. Orquídea	33.916 m. con lote 2	CR
4	716	2	763.10	22.50 m. con Tercer anillo Periférico	22.50 m. con calle San Alejandro	33.91 m. con lote 1	33.91 m. con lote 3	CR
5	716	3	763.10	22.50 m. con Tercer anillo Periférico	22.50 m. con calle San Alejandro	33.91 m. con calle lote 2	33.91 m. con lote 4	CR
6	716	4	886.18	22.29 m. con Tercer anillo Periférico	27.09 m. con calle San Alejandro	33.91 m. con calle lote 3	31.25 m. con calle Santo Santiago	CR
7	717	1	3435.94	94.68 m. con Tercer anillo Periférico	108.87 m. con calle San Jerónimo	31.41 m. con Prol. Av. Orquídea	32.12 m. con calle Santo Santiago	EI
8	718	1	2041.47	35.377 m. con Tercer anillo Periférico	2.55 m. con calle Real de Montroy	116.11 m. con limite de propiedad	112.91 m. con Prol. Av. Orquídea	EV

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACIÓN A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de 8 lotes de la sexta etapa del fraccionamiento **Lomas de la Villa**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la modificación de la Incorporación Municipal, entérese a la dirección de Catastro, para que proceda al reavaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 25 de Febrero de 2010.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **"Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Puerta de Rolon"** y respondiendo al oficio de procedencia número SE-144/2010 de fecha 01 de Marzo de 2010 turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Enrique Monroy Sánchez,** el cual a la letra dice:

Honorable Cabildo
Presente.

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII , así como lo establecido en los art. 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A DE C.V. representado por el Ing. Carlos Luís Vázquez Oldenbourg, en su calidad de promotor solicitó mediante oficio de fecha 15 de Febrero de 2010; a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la **aprobación y publicación de la modificación** al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado **Puerta de Rolon,** Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Mediante Acta constitutiva acredita la propiedad con número 13499 de fecha 16 de Diciembre de 1981, ante el Lic. Ernesto de la Madrid Virgen, Notario Interino encargado de la notaria Pública número 3 de esta Demarcación, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con el folio Real número 007999.

TERCERO.- El Programa Parcial de Urbanización "Puerta de Rolón" original, fue aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el 24 de Septiembre de 2008 y publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el sábado 06 de Diciembre de 2008.

CUARTO.- En reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano celebrada el día 24 febrero de 2010, emitió opinión técnica para su autorización de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- Mediante oficio numero DGOPDU DU-402/2006 de fecha 18 de Septiembre de 2006 la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta H4-U;

SEXTO.- Que la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, emite el certificado de no gravamen de la fracción norte del predio rústico, con superficie de 30-25-00.00 Has, en la ciudad de Villa de Álvarez.

SEPTIMO.- Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, libera según consta en los oficios número CINAHC-DIR-482/2007, y con fecha del 13 de Julio de 2007, y CINAHC-DIR-831/2007, con fecha del 21 de Noviembre de 2007.

OCTAVO.- Mediante oficio numero DG.OF.NO. 02-CI-569/06 de fecha 30 de Septiembre de 2006, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional, considerando la perforación de un pozo profundo.

NOVENO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-219/2006 de fecha 13 de Septiembre de 2006;

DECIMO.- Que la Comisión Nacional del Agua, otorgo factibilidad sobre la delimitación de la zona federal, mediante oficio No. BOO.E./51.4/003342 de fecha 30 de Noviembre de 2006;

DECIMO PRIMERO.- El proyecto original comprende un total de 909 lotes de los cuales 899 son lotes vendibles y 10 lotes de área de cesión, de acuerdo con el siguiente cuadro de áreas;

zona	No.lotes
H4-U	800
MB-3	94
MD-3	5
EI	4
EV	5
IN	1
No. total de lotes:	**909**

DECIMO SEGUNDO.- Que la modificación al Programa Parcial de Urbanización consiste en;

Por así convenir a los intereses de la empresa desarrolladora del proyecto, se modifica la lotificación de las manzanas **347, 348, 349, 350, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 360 y 361, cambiando el frente de los lotes de 7.50 a 6.00m teniendo ajustes en las esquinas.**

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA MODIFICACIÓN

MANZANA	NUMERO DE LOTES EN EL PROYECTO AUTORIZADO	NUMERO DE LOTES EN EL PROYECTO MODIFICADO	NUMERO DE LOTES QUE SE AUMENTAN POR MANZANA
MANZANA 347	26	29	3
MANZANA 348	22	24	2
MANZANA 349	22	26	4
MANZANA 350	26	32	6
MANZANA 353	26	32	6
MANZANA 354	20	26	6
MANZANA 355	26	32	6
MANZANA 358	26	32	6
MANZANA 360	20	26	6
MANZANA 361	20	26	6
TOTAL	**234**	**285**	**51**

A continuación se presentan los cuadros de áreas por manzana en donde se enlistan las superficies de los lotes en el proyecto autorizado y proyecto modificado; para el caso específico de las manzanas **347 y 348** se presenta solo la mitad de la manzana que se modifica, que en este caso es la mitad sur.

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE AUTORIZADA	SUPERFICIE AUTORIZADA	USO
347	2	132.88	112.88	H4-U
	3	120.00	96.00	H4-U
	4	120.00	96.00	H4-U
	5	120.00	96.00	H4-U
	6	120.00	96.00	H4-U
	7	120.00	96.00	H4-U
	8	120.00	96.00	H4-U
	9	120.00	96.00	H4-U
	10	120.00	96.00	H4-U
	11	120.00	96.00	H4-U
	12	120.00	96.00	H4-U
	13	120.00	96.00	H4-U
	14	116.88	96.00	H4-U
	15		96.00	H4-U
	16		96.00	H4-U
	17		112.88	H4-U
	TOTAL	**1569.76**	**1569.76**	

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE AUTORIZADA	SUPERFICIE AUTORIZADA	USO
348	2	116.87	112.87	H4-U
	3	120.00	96.00	H4-U
	4	120.00	96.00	H4-U
	5	120.00	96.00	H4-U
	6	120.00	96.00	H4-U
	7	120.00	96.00	H4-U
	8	120.00	96.00	H4-U
	9	120.00	96.00	H4-U
	10	120.00	96.00	H4-U
	11	120.00	96.00	H4-U
	12	110.70	96.00	H4-U
	13		96.00	H4-U
	14		138.70	H4-U
	TOTAL	**1307.57**	**1307.57**	

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE AUTORIZADA	SUPERFICIE AUTORIZADA	USO
349	1	116.87	112.88	H4-U
	2	116.87	112.88	H4-U
	3	120.00	96.00	H4-U
	4	120.00	96.00	H4-U
	5	120.00	96.00	H4-U
	6	120.00	96.00	H4-U
	7	120.00	96.00	H4-U
	8	120.00	96.00	H4-U
	9	120.00	96.00	H4-U
	10	120.00	96.00	H4-U
	11	120.00	96.00	H4-U
	12	106.48	96.00	H4-U
	13	108.04	96.00	H4-U
	14	120.00	134.46	H4-U
	15	120.00	136.04	H4-U
	16	120.00	96.00	H4-U
	17	120.00	96.00	H4-U
	18	120.00	96.00	H4-U
	19	120.00	96.00	H4-U
	20	120.00	96.00	H4-U
	21	120.00	96.00	H4-U
	22	120.00	96.00	H4-U
	23		96.00	H4-U
	24		96.00	H4-U
	25		96.00	H4-U
	26		96.00	H4-U
	TOTAL	**2608.26**	**2608.26**	

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE AUTORIZADA	SUPERFICIE AUTORIZADA	USO
350	1	132.88	112.88	H4-U
	2	132.88	112.88	H4-U
	3	120.00	96.00	H4-U
	4	120.00	96.00	H4-U
	5	120.00	96.00	H4-U
	6	120.00	96.00	H4-U
	7	120.00	96.00	H4-U
	8	120.00	96.00	H4-U
	9	120.00	96.00	H4-U
	10	120.00	96.00	H4-U
	11	120.00	96.00	H4-U
	12	120.00	96.00	H4-U
	13	120.00	96.00	H4-U
	14	116.88	96.00	H4-U
	15	116.88	96.00	H4-U
	16	120.00	96.00	H4-U
	17	120.00	112.88	H4-U
	18	120.00	112.88	H4-U
	19	120.00	96.00	H4-U
	20	120.00	96.00	H4-U
	21	120.00	96.00	H4-U
	22	120.00	96.00	H4-U
	23	120.00	96.00	H4-U
	24	120.00	96.00	H4-U
	25	120.00	96.00	H4-U
	26	120.00	96.00	H4-U
	27		96.00	H4-U
	28		96.00	H4-U
	29		96.00	H4-U
	30		96.00	H4-U
	31		96.00	H4-U
	32		96.00	H4-U
	TOTAL	**3139.52**	**3139.52**	

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE AUTORIZADA	SUPERFICIE AUTORIZADA	USO
353	1	132.88	112.88	H4-U
	2	132.88	112.88	H4-U
	3	120.00	96.00	H4-U
	4	120.00	96.00	H4-U
	5	120.00	96.00	H4-U
	6	120.00	96.00	H4-U
	7	120.00	96.00	H4-U
	8	120.00	96.00	H4-U
	9	120.00	96.00	H4-U
	10	120.00	96.00	H4-U
	11	120.00	96.00	H4-U
	12	120.00	96.00	H4-U
	13	120.00	96.00	H4-U
	14	116.88	96.00	H4-U
	15	116.88	96.00	H4-U
	16	120.00	96.00	H4-U
	17	120.00	112.88	H4-U
	18	120.00	112.88	H4-U
	19	120.00	96.00	H4-U
	20	120.00	96.00	H4-U
	21	120.00	96.00	H4-U
	22	120.00	96.00	H4-U
	23	120.00	96.00	H4-U
	24	120.00	96.00	H4-U
	25	120.00	96.00	H4-U
	26	120.00	96.00	H4-U
	27		96.00	H4-U
	28		96.00	H4-U
	29		96.00	H4-U
	30		96.00	H4-U
	31		96.00	H4-U
	32		96.00	H4-U
	TOTAL	**3139.52**	**3139.52**	

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE AUTORIZADA	SUPERFICIE AUTORIZADA	USO
354	1	169.81	112.88	H4-U
	2	141.01	112.88	H4-U
	3	144.00	96.00	H4-U
	4	120.00	96.00	H4-U
	5	120.00	96.00	H4-U
	6	120.00	96.00	H4-U
	7	120.00	96.00	H4-U
	8	120.00	96.00	H4-U
	9	120.00	96.00	H4-U
	10	144.00	96.00	H4-U
	11	149.94	96.00	H4-U
	12	171.39	96.00	H4-U
	13	120.00	96.00	H4-U
	14	120.00	130.12	H4-U
	15	120.00	132.27	H4-U
	16	120.00	96.00	H4-U
	17	120.00	96.00	H4-U
	18	120.00	96.00	H4-U
	19	120.00	96.00	H4-U
	20	120.00	96.00	H4-U
	21		96.00	H4-U
	22		96.00	H4-U
	23		96.00	H4-U
	24		96.00	H4-U
	25		96.00	H4-U
	26		96.00	H4-U
	TOTAL	**2600.15**	**2600.15**	

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE AUTORIZADA	SUPERFICIE AUTORIZADA	USO
355	1	124.88	112.87	H4-U
	2	124.88	112.88	H4-U
	3	120.00	96.00	H4-U
	4	120.00	96.00	H4-U
	5	120.00	96.00	H4-U
	6	120.00	96.00	H4-U
	7	120.00	96.00	H4-U
	8	120.00	96.00	H4-U
	9	120.00	96.00	H4-U
	10	120.00	96.00	H4-U
	11	120.00	96.00	H4-U
	12	120.00	96.00	H4-U
	13	120.00	96.00	H4-U
	14	124.87	96.00	H4-U
	15	124.87	96.00	H4-U
	16	120.00	96.00	H4-U
	17	120.00	112.87	H4-U
	18	120.00	112.88	H4-U
	19	120.00	96.00	H4-U
	20	120.00	96.00	H4-U
	21	120.00	96.00	H4-U
	22	120.00	96.00	H4-U
	23	120.00	96.00	H4-U
	24	120.00	96.00	H4-U
	25	120.00	96.00	H4-U
	26	120.00	96.00	H4-U
	27		96.00	H4-U
	28		96.00	H4-U
	29		96.00	H4-U
	30		96.00	H4-U
	31		96.00	H4-U
	32		96.00	H4-U
	TOTAL	**3139.50**	**3139.50**	

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE AUTORIZADA	SUPERFICIE AUTORIZADA	USO
358	1	124.88	112.87	H4-U
	2	124.88	112.88	H4-U
	3	120.00	96.00	H4-U
	4	120.00	96.00	H4-U
	5	120.00	96.00	H4-U
	6	120.00	96.00	H4-U
	7	120.00	96.00	H4-U
	8	120.00	96.00	H4-U
	9	120.00	96.00	H4-U
	10	120.00	96.00	H4-U
	11	120.00	96.00	H4-U
	12	120.00	96.00	H4-U
	13	120.00	96.00	H4-U
	14	124.87	96.00	H4-U
	15	124.87	96.00	H4-U
	16	120.00	96.00	H4-U
	17	120.00	112.87	H4-U
	18	120.00	112.88	H4-U
	19	120.00	96.00	H4-U
	20	120.00	96.00	H4-U
	21	120.00	96.00	H4-U
	22	120.00	96.00	H4-U
	23	120.00	96.00	H4-U
	24	120.00	96.00	H4-U
	25	120.00	96.00	H4-U
	26	120.00	96.00	H4-U
	27		96.00	H4-U
	28		96.00	H4-U
	29		96.00	H4-U
	30		96.00	H4-U
	31		96.00	H4-U
	32		96.00	H4-U
	TOTAL	**3139.50**	**3139.50**	

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE AUTORIZADA	SUPERFICIE AUTORIZADA	USO
360	1	148.80	112.87	H4-U
	2	160.52	112.87	H4-U
	3	120.00	96.00	H4-U
	4	120.00	96.00	H4-U
	5	120.00	96.00	H4-U
	6	120.00	96.00	H4-U
	7	120.00	96.00	H4-U
	8	120.00	96.00	H4-U
	9	120.00	96.00	H4-U
	10	120.00	96.00	H4-U
	11	165.53	96.00	H4-U
	12	155.58	96.00	H4-U
	13	120.00	96.00	H4-U
	14	120.00	117.20	H4-U
	15	120.00	119.49	H4-U
	16	120.00	96.00	H4-U
	17	120.00	96.00	H4-U
	18	120.00	96.00	H4-U
	19	120.00	96.00	H4-U
	20	144.00	96.00	H4-U
	21		96.00	H4-U
	22		96.00	H4-U
	23		96.00	H4-U
	24		96.00	H4-U
	25		96.00	H4-U
	26		96.00	H4-U
	TOTAL	**2574.43**	**2574.43**	

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE AUTORIZADA	SUPERFICIE AUTORIZADA	USO
361	1	161.36	112.88	H4-U
	2	161.36	112.88	H4-U
	3	120.00	96.00	H4-U
	4	120.00	96.00	H4-U
	5	120.00	96.00	H4-U
	6	120.00	96.00	H4-U
	7	120.00	96.00	H4-U
	8	120.00	96.00	H4-U
	9	120.00	96.00	H4-U
	10	120.00	96.00	H4-U
	11	160.47	96.00	H4-U
	12	162.79	96.00	H4-U
	13	120.00	96.00	H4-U
	14	120.00	112.96	H4-U
	15	120.00	115.26	H4-U
	16	120.00	96.00	H4-U
	17	120.00	96.00	H4-U
	18	120.00	96.00	H4-U
	19	120.00	96.00	H4-U
	20	120.00	96.00	H4-U
	21		96.00	H4-U
	22		96.00	H4-U
	23		96.00	H4-U
	24		96.00	H4-U
	25		96.00	H4-U
	26		96.00	H4-U
	TOTAL	**2565.98**	**2565.98**	

En la siguiente tabla se comparan las superficies de cada uno de los usos y destinos tanto en la situación publicada, como en la modificación que se plantea.

	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**	
USO	**LOTES**	**SUPERFICIE**	**LOTES**	**SUPERFICIE**
H4-U	**800**	**97,166.86**	**868**	**99,697.74**
MB-3	**94**	**21,175.65**	**77**	**18,644.77**
MD-3	**5**	**25,028.97**	**5**	**25,028.97**
TOTAL	899	143,371.48	950	143,371.48
EI	**4**	**11,500.01**	**4**	**11,500.01**
EV	**5**	**14,199.03**	**5**	**14,199.03**
IN (NO COMPUTABLE	**1**	**305.70**	**1**	**305.70**
TOTAL	10	26,004.74	10	26,004.74

El área de cesión al proyecto original se calculó como lo específica el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima en su artículo 139 fracción **V** donde se establece que las zonas habitacionales de densidad alta están obligadas a ceder 17m² por cada lote, mientras que las fracciones **IV, VI, VII** donde se establece que las zonas habitacionales de densidad media estarán obligadas a ceder al H. Ayuntamiento el 20% de la superficie vendible, mientras que para los usos de corredor urbano mixto, mixto de barrio se deberá ceder el 20% de la superficie vendible.

USO	**SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA**		**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**	
H4-U	800 X 17	**13,600.00**	868 X 17	**14,756.00**
MB-3	21,175.65 X 0.20	**4,235.13**	18,644.77 X 0.20	**3,728.95**
MD-3	25,028.97 X 0.20	**5,005.79**	25,028.97 X 0.20	**5,005.79**
TOTAL =	22,840.92m²			23,490.74m²

En cuanto a los lotes de área de cesión, en la siguiente tabla se muestran como están distribuidos en el proyecto y como quedan después de la modificación.

	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**	
DESTINO	**LOTES**	**SUPERFICIE**	**LOTES**	**SUPERFICIE**

EI	**4**	**11,500.01**	**4**	**11,500.01**
EV	**5**	**14,199.03**	**5**	**14,199.03**
IN	**1**	**305.70**	**1**	**305.70**
TOTAL =	26,004.74m²		26,004.74m²	

SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA	**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**
Cesión según reglamento = **22,840.92m²** Cesión de proyecto = **26,004.74m².** Superávit = **3,163.82m²**	Cesión según reglamento = **23,490.74m²** Cesión de proyecto = **26,004.74m².** Superávit = **2,514.00m²**

Finalmente se presenta a continuación el Resumen General de Áreas, mismo que no sufre alteración.

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			**RESUMEN GENERAL DE ÁREAS PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**		
ÁREA VENDIBLE	143,371.48m²	53.17%	ÁREA VENDIBLE	143,371.48m²	53.17%
ÁREA DE CESIÓN	26,004.74m²	9.64%	ÁREA DE CESIÓN	26,004.74m²	9.64%
ÁREA DE VIALIDAD	100,271.61m²	37.19%	ÁREA DE VIALIDAD	100,271.61m²	37.19%
	269,647.83m²	**100%**		**269,647.83m²**	**100%**

RESUMEN:

La modificación al programa parcial de urbanización "**PUERTA DE ROLÓN**" es resumida de la siguiente manera:

- EL ÁREA DE APLICACIÓN SE MANTIENE**.**
- EL NÚMERO DE MANZANAS SE MANTIENE.
- EL NÚMERO DE LOTES VENDIBLES AUMENTA EN 68, SIENDO TODOS CON USO DE HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA (H4-U) QUEDANDO FINALMENTE EN 868.
- EL NUMERO DE LOTES CON USO DE MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA (MB-3) SE DISMINUYE EN 17 QUEDANDO FINALMENTE EN 77.
- EL NUMERO DE LOTES PARA DESTINOS DE EQUIPAMIENTO SE MANTIENE.
- EL ÁREA VENDIBLE DEL FRACCIONAMIENTO SE MANTIENE
- EL ÁREA DE CESIÓN SE MANTIENE
- EL ÁREA DE VIALIDAD SE MANTIENE

DECIMO CUARTO.- Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba La Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **Puerta de Rolon**, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- Que las modificaciones presentadas al Programa Parcial de Urbanización mejoran el proyecto original;

TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen remítase con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA ; y para los efectos a que haya lugar;

CUARTO.- Una vez autorizada y publicada la modificación al Programa Parcial de Urbanización **Puerta de Rolon,** entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre la modificación del presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 25 de Febrero de 2010.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Haciendo uso de la voz la **Regidora Beatriz López García,** en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, solicita la dispensa de la lectura de los dictámenes que presenta puesto que con anterioridad a cada integrante del Cabildo, se entrego copia de los mismos y están enterados de su contenido. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

En uso de la voz la **Regidora Beatriz López García,** en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización para incrementar y refrendar al programa Proyectos Productivos Jóvenes Microempresarios Fondo 4, la autorización para incrementar y refrendar al Programa Microempresa Fondo 4, la autorización para incrementar y refrendar al Programa Mejoramiento de Vivienda Rehabilitación y Ampliación Fondo 3, y la autorización para incrementar y refrendar al Programa Tu Casa Zona Urbana y Rural, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 092/2010 de fecha 10 de Febrero de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
P R E S E N T E :

A la Comisión de Planeación y Desarrollo Social y a la Comisión de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez, Col. Les fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente ante el pleno del H. Cabildo, la autorización para incrementar y refrendar al programa Proyectos Productivos Jóvenes Microempresarios Fondo 4, la autorización para incrementar y refrendar al Programa Microempresa Fondo 4, la autorización para incrementar y refrendar al Programa Mejoramiento de Vivienda Rehabilitación y Ampliación Fondo 3, y la autorización para incrementar y refrendar al Programa Tu Casa Zona Urbana y Rural, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fecha 12 de Febrero del presente año se recibió el oficio SE. OF.092/2010, turnado por el C. Enrique Monroy Sánchez, Secretario del H. Ayuntamiento, en el que anexa los oficios DPM 050/2010, DPM 051/2010, DPM 052/2010 Y DPM 057/2010 turnados por el Lic. Crispin Guerra Cárdenas, Director de Planeación, con el visto bueno del C.P. Manuel Olvera Sánchez, Tesorero Municipal, en el cual solicitan poner a consideración de este H. Cabildo lo que a continuación se detalla:

1.- Oficio DPM 050/2010 autorización para incrementar y refrendar al Programa Proyectos Productivos Jóvenes Microempresarios Fondo 4, la cantidad de $32,687.00 (treinta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), que corresponde a lo recuperado de Agosto a Diciembre del 2009.

2.- Oficio DPM 051/2010 autorización para incrementar y refrendar al Programa Microempresa Fondo 4, la cantidad de $6,963.00 (Seis mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), que corresponde a lo recuperado de Septiembre a Diciembre del 2009.

3.- Oficio DPM 052/2010 autorización para incrementar y refrendar al Programa Mejoramiento de Vivienda Rehabilitación y Ampliación Fondo 3, la cantidad de $33,400.00 (treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que corresponde a lo recuperado de Enero a Diciembre del 2009.

4.- Oficio DPM 057/2010 autorización para incrementar y refrendar al Programa Tu Casa Zona Urbana y Rural, la cantidad de $ 402,291.96 (Cuatrocientos dos mil doscientos noventa y un pesos 96/100 M.N.), que corresponde a lo recuperado de Agosto a Diciembre del 2009.

Segundo.- A través de la planeación los ayuntamientos podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los Gobiernos Federal y Estatal transfieren a los municipios, para el desarrollo de proyectos productivos y beneficio social.

Tercero.- Que uno de los principales objetivos de la Planeación Municipal, es impulsar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social, Promoviendo acciones y gestionando los recursos necesarios para mejorar el desarrollo económico de su población, impulsando principalmente actividades productivas que generen empleos dentro del municipio, estableciendo un orden de prioridades y procurando un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que conforman el núcleo municipal.

Cuarto.- que del análisis y estudio detallado de la presente solicitud, estas comisiones la considera procedente en todos sus términos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Articulo 45, fracción IV, incisos a) y j), y fracción V, inciso g) de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima; así como en el Articulo 72, inciso a), del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión de Planeación y Desarrollo Social y la Comisión de Hacienda someten a consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Primero.- Es procedente y se autoriza el incremento y refrendo al programa Proyectos Productivos Jóvenes Microempresarios Fondo 4, la cantidad de $32,687.00 (treinta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.),

Segundo.- Es procedente y se autoriza el incremento y refrendo al programa Microempresa Fondo 4, la cantidad de $6,963.00 (Seis mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)

Tercero.- Es procedente y se autoriza el incremento y refrendo al programa Mejoramiento de Vivienda Rehabilitación y Ampliación Fondo 3, la cantidad de $33,400.00 (treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

Cuarto.- Es procedente y se autoriza el incremento y refrendo al programa Tu Casa Zona Urbana y Rural, la cantidad de $ 402,291.96 (Cuatrocientos dos mil doscientos noventa y un pesos 96/100 M.N.)

Quinto: Se notifique a la tesorería municipal para la creación de la partida presupuestal y la ampliación por la cantidad de $ 475,341.96 (cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y un pesos 96/100 m.n.)

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Villa de Álvarez, Col., a 02 de Marzo de 2010
LA COMISION PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL
BEATRIZ LOPEZ GARCIA, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; CUAUHTEMOC GAITAN CABRERA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; JAIME A. HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA;
LA COMISION DE HACIENDA
MACRINA LINARES GRIMALDO, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; BEATRIZ LOPEZ GARCIA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; ILIANA VELASCO MORAN, SECRETARIA FIRMA Y RUBRICA; HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

CUARTO PUNTO.- Asuntos Generales.

Continuando con el uso de la voz el **Regidor Cuauhtémoc Gaitán Cabrera**, se le otorgue el uso de la voz a ciudadanos quienes son los propietarios de los departamentos que se encuentran en la calle 5 de mayo y en los cuales varias personas han instalado negocios ambulantes. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo nombró una comisión integrada por los CC. Regidores Héctor Anaya Villanueva, Cuauhtémoc Gaitán Cabrera y el Sindico Municipal, Fernando Ramírez González en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, verificaran el asunto anterior y en la próxima sesión de cabildo presenten un informe al respecto.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, da a conocer la Convocatoria turnada por el H. Congreso del Estado, en coordinación con el Instituto Colimense de la Mujer, para la entrega de Preseas en reconocimiento a las mujeres destacadas por su trayectoria y merito ejemplar en los ámbitos políticos, sociales y culturales, con motivo del día Internacional de la Mujer, el día 08 de marzo del presente año. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada y discutida la presente convocatoria, se propone a la **Licda. Socorro Bayardo Gaitán**, para que participe en la terna a la presea **"Martha Dueñas González",** la cual fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega,** solicita la restauración del cuadro del "Gral. Manuel Álvarez", la cual tiene un costo de $11,100.00 (Once Mil Cien Pesos 00/100 M.N.), más el marco. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** lo antes mencionado.

Continuando con el uso de la voz la **Presidenta Municipal, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega,** informa que La Plaza de Toros "La Petatera", se quedará instalada todo el mes de marzo para que las escuelas realicen visitas para hablar de su historia, así mismo se hablo con el Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado, para que los cruceros, turistas o tours que vengan a visitar al Estado de Colima puedan realizar una visita a esta.

Continuando en uso de la voz la **Presidenta Municipal, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega,** propone que las niñas que cumplan ***XV Años*** se realice un festejo en la Plaza de Toros "La Petatera" el próximo viernes 26 del presente mes y año. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **APROBÓ POR MAYORÍA** de los presentes contando con las abstenciones de los CC. Regidores Fernando Ramírez González, Macrina Linares Grimaldo y Cuauhtémoc Gaitán Cabrera, autorizando hasta $20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), para la realización de dicho evento

y que por medio del Ayuntamiento se instalen mesas, sillas y se realice una presentación por parte de la Banda de Viento de la Casa de la Cultura, así mismo solo se registraran máximo 100 quinceañera y que el Instituto de la Juventud sea la encargada de recibir dichos registros.

En uso de la voz la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, comenta que no le parece los eventos como fue el de la Boda Colectiva y los XV Años por que se le pierde el sentido a lo que es "La Petatera", así mismo hay asuntos mas importantes en cuestión de cultura que se pueden apoyar con esos recursos que se están erogando y el H. Ayuntamiento no esta en condiciones financieramente de estar gastando dichos recursos.

En uso de la voz la Regidora Ofelia Rivera Iglesias, propone se envíe un escrito a la **Comisión Nacional del Agua**, para dar seguimiento a la problemática de la calle Nicolás Bravo. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes dicha propuesta.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega,** propone se autorice un permiso para que los fines de semana siga funcionando el **"Parian de Micheladas**" que se ubica en las instalaciones de la feria**,** para que los jóvenes se reúnan en dicho lugar y no se vayan a las afueras del Municipio; así mismo se autoricen los permisos correspondientes para dichas licencias. A lo que el H. Cabildo después de analizar dicha propuesta acordó que en una próxima sesión se tome una decisión al respecto.

Continuando con el orden del día se le dio el uso de la voz al **Sindico Municipal, Fernando Ramírez González**, quien presentó un parte de accidentes de un percance que tubo el **Agente Víctor Manuel Gaytan Briceño**, entre la calle Colima y la calle Comala, quien solicita se le apoye con los gastos de dicho percance. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo ***acordó*** turnar la solicitud al Consejo de ***Honor y Justicia,*** para que realice el análisis respectivo y así ponerlo a consideración del pleno del Cabildo Municipal, en la próxima sesión.

El Sindico Municipal **Fernando Ramírez González**, dio lectura al escrito turnado por la C. ***Ma. Dolores Elizabet Raya Sandobal***, trabajadora del H. Ayuntamiento con el puesto de Auxiliar Administrativo "C", quien solicita cambio de nombramiento ya que realiza funciones como Encargada del Programa de Control Patrimonial. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo ***acordó*** turnar la solicitud a la ***Comisión de Hacienda Municipal,*** para el análisis respectivo y así ponerlo a consideración del pleno del Cabildo Municipal en la próxima sesión.

Se dio el uso de la voz al **Regidor Jaime Alberto Hernández Ramos**, quien solicita autorización para la inscripción de este H. Ayuntamiento como socios de la **AMAC**, informa que la inscripción tiene un costo de $30,036.30 (Treinta Mil Treinta y Seis Pesos 00/30 M.N.). A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la inscripción antes mencionada.

En uso de la voz el Sindico Municipal **Fernando Ramírez González**, informa que el día 11 de febrero fueron invitados a la Empresa de Subsemun, para el manejo de recursos federales para seguridad publica informa que entre las cosas que llegarán al municipio de recursos federales se tiene una partida de $13'000,000.00, que son $10'000,000.00 directa del fondo federal y $3'000,000.00 de coparticipaciones por parte del Ayuntamiento, con esos recursos se esta considerando una profesionalización del cuerpo policiaco así como equipamiento de seguridad publica, operación oficial, se esta considerando una reconsideración salarial, menciona que de acuerdo a la Ley de Seguridad Publica a nivel nacional todas las seguridad publica van a cambiar ya no va a ver policías por niveles ya el director de seguridad publica va a tener un rango dentro de la policía el director general ya no va hacer llamado así. Continuando con el uso de la voz el Sindico Municipal informa que se van a adquirir en el Programa de Adquisiciones 28 chalecos balisticos, 2 placas, 38 armas cortas, 60 armas largas, un kit de uniformes, 6 patrullas, una motocicleta equipada solo faltará que el reacomodo de los recursos sea revalidado por la presidenta municipal en un evento con el Secretario de Seguridad Publica, manifiesta que asistió como representante legal del municipio.

En uso de la voz la Alcaldesa Municipal, sede el uso de la voz a la Regidora Macrina Linares, e informa que se retirará de la sesión por que tiene una reunión con el Consejo de Seguridad Publica, en Gobierno del Estado, por lo que deja al Sindico Municipal a cargo de la continuidad del orden del día.

La Regidora Macrina Linares Grimaldo, informa de la solicitud que le hiciera el ***Prof. Carlos Carrera***, quien solicita se hagan los tramites correspondientes para que el área verde que se encuentra sobre la Av. García Conde de la Colonia Alameda I, sea donado a la colonia para usarla como campo de fut-bol. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo ***acordó*** turnar la solicitud a la ***Comisión de Asentamientos Humanos,*** para el análisis respectivo y así ponerlo a consideración del pleno del Cabildo Municipal en la próxima sesión.

Continuando con el uso de voz la Regidora Macrina Linares Grimaldo, informa de la solicitud que le hiciera el **C. José Maria Valle Borjas,** quien solicita apoyo para que

se le otorgue licencia para explotar el giro de taller mecánico el cual se ubica en la calle Independencia No. 219 de la zona centro del municipio. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo ***acordó*** turnar la solicitud a la ***Dirección de Participación Ciudadana,*** para que se realice un estudio de impacto social y así se realice el análisis respectivo y así ponerlo a consideración del pleno del Cabildo Municipal en la próxima sesión.

Se dio lectura a las siguientes solicitudes:

- Escrito turnado por el Director de la **Esc. Prim. Enrique Andrade**, en el cual solicita apoyo económico para la colocación de un toldo en el plantel.
- Escrito enviado por la Directora del **Jardín de Niños "Martha Dueñas González, T.M."**, quien solicita apoyo económico para cubrir un adeudo que obtuvieron con la empresa GAPSA quien realizó la obra de techado del patio cívico.

Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo ***acordó*** turnar las solicitudes a la ***Comisión de Hacienda Municipal,*** en coordinación con la ***Comisión de Planeación y Desarrollo Social***, para el análisis respectivo y así ponerlo a consideración del pleno del Cabildo Municipal en la próxima sesión.

En uso de la voz la **Regidora Beatriz López Virgen**, manifiesta que en el Presupuesto de Egresos del año 2010 el cual quedó aprobado por unanimidad una partida para apoyo social y para gastos médicos, y que la Presidenta Municipal, lo esta manejando a discreción toda vez que tiene que pasar por su firma los documentos, y no entiende por que ella tendría que firmar el formato de autorización y quiere saber como se esta manejando dicho trámite, menciona que es una situación complicada por que como cabildo se tiene una responsabilidad con la sociedad Villalvarense de apoyar, por lo que la gente se acerca a solicitar apoyo y pues se le tiene que dar una respuesta negativa por no tener autorizado el recurso. Solicita poner a consideración del H. Cabildo que esos formatos no tengan que pasar por la autorización de la Presidenta Municipal, ya que es un recurso que quedó aprobado en el Presupuesto de Egresos del año en curso.

En uso de la voz el **C.P. Fernando Ramírez González**, manifiesta que la Presidenta de la Comisión de Hacienda no solo tiene que hacer su función a las peticiones que lleguen al H. Cabildo, cree que como Presidenta de dicha comisión también debe de velar por lo que concierne al interior del cabildo, por lo que solicita a la Regidora Macrina Linares, que en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, viera el asunto de la Regidora Beatriz López, con la Presidenta Municipal y así se llegue a un acuerdo y se determine cual sería el trámite adecuado.

En uso de la voz la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, menciona que en principio de cuentas informa que ya tomo ese asunto desde hace tiempo y comenta

que el Cabildo es la máxima autoridad del Ayuntamiento y el Cabildo se conforma por la Presidenta, Sindico y los Regidores en el cual se toman los acuerdos, para poder organizar la administración municipal, manifiesta que si se acordó una partida en la cual se manejan gastos sociales a cada miembro del Cabildo, con respeto menciona que la Presidenta Municipal también se debe al Cabildo y forma parte del mismo por lo que también debe de respetar los acuerdos del Cabildo, informa que ya había platicado con la Presidenta por lo que le dejo claro que lo que esta votado ya no se puede volver a votar y cree que se esta incurriendo en algo ilegal, así mismo comenta que hay muchos funcionarios que no toman en cuenta los acuerdos y para la liberación de estos tiene que uno personalmente estar presionando, hay jerarquías y se tienen que respetar y no hay regidores de ningún nivel por lo que todo el Cabildo vale igual.

En uso de la voz el **Regidor Héctor Anaya Villanueva**, informa sobre la visita que realizo al puesto de la C. Araceli Bejarano Rubio, asunto que se trató en la sesión pasada sobre la problemática de un puesto de tacos instalado en la Av. Ramón Serrano; informa que la señora que no quiere que se instale la Sra. Araceli, le llamo manifestándole su inconformidad por lo que se dio la tarea de asistir al lugar y platicar con las dos personas solicitándoles que para esta sesión de cabildo trajeran un escrito de cómo se habían suscitado las cosas por lo que la Sra. Araceli, fue la única que trajo el escrito hasta el momento, la otra persona hasta el momento no a traído el escrito; la Sra. Araceli, no quiere problemas con la otra persona; la Sra. Katy, quiere que se retire el puesto de la Sra. Araceli, lo único que se observó e que ambas señoras se apropiaron del estacionamiento, por lo que su propuesta es que las dos sigan vendiendo pero que por escrito se les notifique que diariamente tienen que retirar sus carretones y todo el material que manejan así como la basura. A lo que el H. Cabildo acordó que la Jefatura de Vía Publica, se encargue de notificarles lo antes mencionado.

Continuando con el uso de la voz el **Regidor Héctor Anaya Villanueva,** comenta que por la Av. Benito Juárez, y en varias partes de la ciudad hay negocios que tienen motocicletas y estas las estacionan en las banquetas así mismo hay negocios que usan la banqueta para poner sus mesas para vender; por lo que propone que se haga una comisión para recorrer la ciudad y ver esa situación.

En uso de la voz el **Regidor José Alfredo Valencia Polanco**, informa que la “Panadería Gaitan”, solicita permiso para instalarse en el Jardín Principal del municipio o en el jardín de la colonia de Villa Izcalli. A lo que el Sindico Municipal. Comenta que se a tratado de limpiar de negocios el jardín de Villa Izcalli, por lo que sugiere se le informe que se busque otra opción en otro lugar mas adecuado.

En uso de la voz la **Regidora Ofelia Rivera**, comenta que hace tiempo la comunidad de El Nuevo Naranjal, solicitó una podadora y hasta la fecha no se ha tenido respuesta. Por otro lado comenta que hay unos lotes que se vendieron por la parte de arriba de la cancha, y la persona que compro ahí va a tapar el desagüe y dicho desagüe se iría al terreno de al lado y la dueña de a lado esta preocupada por esa situación, por lo que la señora solicitó que de Obras Publicas se entreviste con el dueño del terreno y hagan que realice un espacio para tubería. Así mismo solicita se le informe que fue lo que pasó con la solicitud de remodelar los baños de la casa de usos múltiples de la misma comunidad.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Ofelia Rivera,** menciona que hay un proyecto que se esta empezando a palmar en El Nuevo Naranjal, de $320,000.00 que no lo solicito la comunidad, fue solicitado por una persona ajena; por lo que los habitantes de la misma están inconformes por el manejo del proyecto de que no se les informó.

Pasando a otro asunto se dio lectura al OF.:04/10 enviado por el ***Presidente Municipal de Ixtlahuacán, Lic. José Concepción Vazquez Flores***, en el cual solicita un recibimiento para el próximo 21 de marzo del año en curso. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** otorgar un apoyo único hasta por la cantidad de $20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).

Pasando a otro asunto se dio lectura al escrito enviado por el C. Dionisio Chávez García, Presidente de la Iglesia Cristiana “Fuente de Agua Vivía, Suchitlán”, en el cual solicita apoyo económico para llevar a cabo un evento denominado “APOSENTO TOUR”. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **RECHAZA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En otro asunto se dio lectura al oficio enviado por la Joven **Giselle Paz Contreras**, quien solicita permiso para vender dulces en el jardín de la colonia Arboledas del Carmen. A lo que el H. Cabildo acordó turnar la solicitud a la ***Jefatura de Vía Publica***, para que se le otorgue el permiso correspondiente siempre y cuando la joven acuda a realizar la venta de los dulces con la compañía de un adulto.

QUINTO PUNTO.- Peticiones de Dependencias.

A continuación se trataron los siguientes asuntos:

Of. D.E./ 014/2010	Solicita la liberación del recurso del fondo 4 microempresas 2010 en el caso del préstamo para recibir un estanquillo para la venta de alimentos del **C. Gilberto Miguel Ángel Rodríguez Montoro**.
Of. D.E./ 016/2010	Solicita la liberación del recurso del fondo 4 microempresas 2010 en el caso del préstamo para ampliación de su empresa de diseño de modas al **C. Arnoldo Sernas Romero**.
Of. DPM 052/2010	Solicita la liberación del recurso del fondo 4 microempresas 2010 en el caso del préstamo para ampliación de su empresa de carpintería al **C. José Francisco Valencia Moreno**.

Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo ***acordó*** turnar la solicitud a la ***Comisión de Planeación y Desarrollo Social,*** para el análisis respectivo y así ponerlo a consideración del pleno del Cabildo Municipal en la próxima sesión.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, da lectura al oficio D.E.011/2010 turnado por el Director de Fomento Económico **Mario Alberto Briceño Martínez,** el cual a la letra dice:

Reciba un cordial y afectuoso saludo. El motivo del presente es para solicitarle, que por su valioso conducto se someta al Honorable Cabildo Municipal, la propuesta del programa **"Mi Tiendita"** que consta de apoyo a 50 tienditas de nuestro municipio. Por la situación económica actual y la competencia globalizada, este segmento está fuertemente afectado. La finalidad de esta petición es con el fin de que se firme un convenio entre los tres niveles de gobierno antes del día 31 de marzo del año en curso entre el Gobierno Federal, Estatal y municipal y para este fin a continuación le informo de manera textual el desglose de dicho apoyo económico.

Apoyo económico por persona o Tiendita $ 7,750.00

Apoyo federal	$ 5, 806.00
Apoyo Estatal	$ 872.00
Apoyo Municipal	**$ 872.00**
Aportación Beneficiario	$ 200.00

Dicho apoyo consiste en brindar consultoría y capacitación en:
Administración, imagen y operación de su negocio. Teórico de herramientas 3 horas a la semana (4 sesiones), ellos eligen día y fecha (4 horas).

Por este motivo solicito a usted la gestión para la aprobación de la cantidad de **$ 43,600.00** (Cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que serían ejercidos por parte del municipio en este programa.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la petición se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

Así mismo se solicita se informe al H. Cabildo, quines van hacer los beneficiados del Programa "Mi Tiendita".

Se dio lectura al oficio turnado por la **C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán**, Secretaria General del Sindicato en el cual solicita la **Jubilación Móvil Integra**l del C. José Medina Andrade, ya que cumple con los requisitos de Ley; Así mismo propone que su plaza la ocupará el C. Víctor Manuel Ramos Valdez. ***A lo que el pleno del H. Cabildo acordó, se turne la petición a la Comisión de Hacienda Municipal para que analice y valore la petición a fin de dar una respuesta oportuna a la presente.***

En el mismo orden de ideas se dio lectura al oficio turnado por la **C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán**, Secretaria General del Sindicato en el cual solicita la **Jubilación Móvil Integra**l del C. Rafael Chávez Jiménez, ya que cumple con los requisitos de Ley; Así mismo propone que su plaza la ocupará el C. Guillermo Chávez Arroyo. ***A***

lo que el pleno del H. Cabildo acordó, se turne la petición a la Comisión de Hacienda Municipal para que analice y valore la petición a fin de dar una respuesta oportuna a la presente.

SEXTO PUNTO.- Peticiones de Terceros.

A continuación se trataron las siguientes solicitudes:

- Escrito por parte del C. Jesús Rodolfo Nava Castillo, Director de la **Esc. Prim. J. Concepción Rivera Mancilla**, en el cual solicita el techado de la cancha de la escuela.
- Escrito turnado por el C. Carlos Humberto Barajas Ortiz, Director de la **Esc. Prim. "Niños Héroes"** ubicada en la comunidad de Juluapan, en el cual solicita la reparación de los baños de la escuela.

Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo ***acordó*** turnar la solicitud a la ***Comisión de Planeación y Desarrollo Social,*** para el análisis respectivo y así ponerlo a consideración del pleno del Cabildo Municipal en la próxima sesión.

En otro asunto se dio lectura al escrito enviado por la **C. MARIA LUISA LOPEZ JUAREZ**, quien solicita se le excluya el cobro de vía publica por tener un puesto de hot-dog. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo acordó turnar la solicitud al Departamento de Vía Publica, para que de respuesta de lo que corresponda.

Se continúa dando lectura al escrito enviado por la ***C. Verónica Manzo Díaz***, Vocal de grupo y vicepresidenta de la sociedad de padres de familia de la Esc. Prim. Ford 163, en el cual solicita apoyo económico para realizar un paseo a la Ciudad de Guanajuato. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo anterior mencionado.

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito que hiciera llegar el ***C. José Miguel Rolón Rodríguez***, quien solicita permiso para trabajar haciendo malabares en las avenidas del municipio. A lo que el H. Cabildo acordó que por parte de la Secretaría General, se le de una respuesta de lo procedente.

En otro asunto se dio lectura al escrito enviado por el comité organizador de los festejos de la comunidad de el **Terrero, Municipio de Minatitlán,** quien solicita se le apoye con la presentación de una **"banda"** los días 5, 6 y 7 de marzo. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **acordó** turnar la solicitud a la Dirección de Educación y Cultura, para que se de respuesta a esta solicitud de acuerdo a sus posibilidades.

En uso de la voz la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**, da información de la Cuenta Pública correspondiente al mes de enero del año en curso.

Agotado el Orden del Día, la **Ciudadana Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega,** declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 02 dos de marzo del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ENRIQUE MONROY SANCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ
SINDICO

R E G I D O R E S

C. HÉCTOR LUÍS ANAYA VILLANUEVA

C. MACRINA LINARES GRIMALDO

C. BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA

C. CUAUHTÉMOC GAITÁN CABRERA

C. JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ RAMOS

C. JOSÉ SERGIO LLAMAS ÁLVAREZ

C. ANA DELIA CENTENO DUEÑAS

C. MA. OFELIA RIVERA IGLECIAS

C. ILIANA VELASCO MORÁN

C. JOSÉ ALFREDO VALENCIA POLANCO